



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista
en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Padilla Blas, Mirian Guneily (orcid.org/0000-0003-0935-1272)

Vargas Jacinto, Greyss Paola (orcid.org/0000-0003-3975-8428)

ASESORA:

Dra. Namuche Cruzado, Clara Isabel (orcid.org/0000-0003-3169-9048)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Tenemos el agrado de dedicar esta tesis a nuestros padres, y darle las gracias Dios por darnos las fuerzas diarias a pesar de las dificultades que se nos presentó nos permitió seguir adelante y así poder terminar la carrera con mucha idoneidad y obtener un importante logro en nuestras vidas.

AGRADECIMIENTO

Tenemos el gusto de agradecer a nuestra Dra. Clara Isabel Namuche Cruzado, quien fue nuestra asesora y por guiarnos en esta investigación, y así mismo a nuestra institución universitaria César Vallejo, por brindarnos el apoyo en los tiempos de estado de emergencia, brindando algunas facilidades para poder continuar con los estudios y así lograr nuestros objetivos.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, NAMUCHE CRUZADO CLARA ISABEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023", cuyos autores son PADILLA BLAS MIRIAN GUNEILY, VARGAS JACINTO GREYSS PAOLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 30 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
NAMUCHE CRUZADO CLARA ISABEL DNI: 08580729 ORCID: 0000-0003-3169-9048	Firmado electrónicamente por: CNAMUCHEC24 el 04-12-2023 17:52:30

Código documento Trilce: TRI - 0673780





Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, PADILLA BLAS MIRIAN GUNEILY, VARGAS JACINTO GREYSS PAOLA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
PADILLA BLAS MIRIAN GUNEILY DNI: 48075851 ORCID: 0000-0003-0935-1272	Firmado electrónicamente por: GPADILLAB el 21- 122023 02:16:10
VARGAS JACINTO GREYSS PAOLA DNI: 77438243 ORCID: 0000-0003-3975-8428	Firmado electrónicamente por: GVARGASJA el 03- 122023 22:06:58

Código documento Trilce: INV - 1470251

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	20
3.1. Tipo y diseño de investigación	20
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	20
3.3. Escenario de estudio	21
3.4. Participantes	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.6. Procedimiento	23
3.7. Rigor científico	24
3.8. Método de análisis de datos	25
3.9. Aspectos éticos	25
IV.RESULTADO Y DISCUSIÓN	26
V.CONCLUSIONES	46
VI.RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS	50
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de Categorización.....	21
Tabla 2 Lista de participantes.....	22
Tabla 3 Validez de contenido de los instrumentos de recolección de datos.....	24
Tabla 4 Categorías Emergentes según el Objetivo General.....	28
Tabla 5 Categorías Emergentes según el objetivo Específico 1.....	31
Tabla 6 Categorías Emergentes según el Objetivo Específico 2.....	33
Tabla 7 Discusión del objetivo general.....	35
Tabla 8 Discusión del objetivo específico 1.....	40
Tabla 9 Discusión del objetivo específico 2	43

RESUMEN

En nuestro tema de investigación tenemos la Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023, la cual tiene como principal objetivo determinar en qué aspecto la revocatoria de la condena afecta al agraviado en el delito de omisión de alimentos y la afectación que trae consigo al menor. Esta investigación es de un tipo básico, usando con ello la metodología cualitativa, diseñado con la teoría fundamentada. hallando como objetivo principal la vulneración del interés superior del niño, teniendo así la revocación de una condena en el delito de omisión de prestación de alimentos la cual tiene un impacto psicológico significativo en el alimentista. La revocación de la condena implica que el acusado será considerado culpable de no cumplir con su obligación de proporcionar alimentos.

Además, la revocación de la condena puede impactar negativamente en el bienestar emocional del alimentista. Puede generar estrés adicional y ansiedad, ya que el alimentista tendrá que enfrentar la posibilidad de quedarse sin los recursos necesarios para su subsistencia.

Palabras clave: Revocatoria de la condena, afectación psicológica, omisión de prestación de alimentos.

ABSTRACT

In our research topic we have the Revocation of the Conviction and its Psychological Affect of the obligor in the Crime of Omission of Provision of Food, Lima Norte 2023, which has as its main objective to determine in what aspect the revocation of the sentence affects the aggrieved party in the crime of omission of food and the impact that it brings on the minor. This research is of a basic type, using qualitative methodology, designed with grounded theory. finding as its main objective the violation of the best interests of the child, thus having the revocation of a conviction in the crime of omission to provide food, which has a significant psychological impact on the obligor. The revocation of the sentence implies that the accused will be considered guilty of failing to comply with his obligation to provide food.

Additionally, reversing the conviction can negatively impact the emotional well-being of the obligee. It can generate additional stress and anxiety, since the food provider will have to face the possibility of being left without the resources necessary for subsistence.

Keywords: Revocation of the sentence, psychological affectation, omission to provide food.

I. INTRODUCCIÓN

La investigación de este estudio se basó en el impacto psicológico que sufren los beneficiarios de la pensión alimenticia, y la suspensión de la libertad condicional como resultado de las disposiciones penales por violaciones de privación de alimentos, ya que al existir en nuestra legislación varias sentencias con diferentes criterios sobre la revocatoria de la pena, es plantear una propuesta normativa que permita de una forma no saturar los establecimientos penitenciarios por este tipo de delitos, dar la facilidad al sentenciado de una oportunidad para que cumpla con el pago de la reparación civil y el pago de las pensiones devengadas a fin de seguir garantizando el bienestar del alimentista, puesto que al tener al obligado privado de su libertad no tendrá opciones de poder generar ingresos y cumplir con su obligación, repercutiendo así gravemente al principio del interés superior del niño, afectando sus necesidades esenciales, afectación psicológica, simultáneamente no tendrá el apoyo moral ni la figura paternal en resguardo de su bienestar y protección. Los investigadores han formulado su problemática desde el ámbito humanitario puesto que en dichos procesos de alimentos existe un obligado y un afectado, ambos relacionados directamente por una pensión alimenticia judicializada.

Asimismo, tenemos en **nivel internacional** vemos que en el país de Ecuador se implementó una suerte de garantías mediante el artículo 630 del código Orgánico Integral Penal (COIP), en el cual flexibilizan una pena suspendida a los sujetos procesados por el delito alimentario ya que refieren que esta pena no es una amenaza y que no ocasione peligrosidad para la sociedad y a su vez refieren que el demandado así podrá tener más posibilidades económicas para la subsistencia de su prole.

Asimismo consideramos a **nivel nacional** que en el Perú estos últimos años se ha incrementado las denuncias por el delito de omisión alimentario, generando carga judicial en los juzgados a pesar de que estos procesos son simplificado y céleres, Es así que el sentenciado al tener una condena de pena suspendida tiene que cumplir reglas de conductas, en tal sentido si no se cumple lo ordenado por el juez en la sentencia, se revoca la pena de carácter suspendida a efectiva. Aplicando lo dispuesto en el artº 59 inciso 3 del código penal, y teniendo en cuenta que la

sobrepoblación penitenciaria actual es de 89.464 personas con un 218% de ocupación, lo que supera a la población penitenciaria en 48.446 personas. El fenómeno del hacinamiento ha empeorado significativamente. (118%) según el Sistema de información estadística penitenciaria. (INPE, 2022). En el caso específico de sentenciados por el delito de omisión de prestación de alimentos, estos investigadores Coincidieron en que se trata de un delito menor que no supone un peligro significativo para la sociedad y, por el contrario, el encarcelamiento tiene un grave impacto psicológico en los derechos de los menores alimentistas cabe mencionar que en el **nivel local** en el periodo 2021, la tasa de desempleo en el Callao se ubicó en el 10,7%, sin embargo, comparando con el año 2019, la falta de empleo es superior en 4,1 porcentajes según cifras del INEI (2021), según la constitución política artº 2 numeral 24 inciso c, la única deuda que se paga con cárcel es la de no prestar alimentos, en ese sentido es de vital importancia que todo aquel obligado cuente con un trabajo ya sea formal o informal, puesto que de lo contrario le sería imposible cumplir con su obligación alimentaria y en consecuencia tendría que afrontar un proceso penal en la cual se ve afectado su derecho a la libertad y por ende un agravio al menor alimentista.

Asimismo, planteando como problema general ¿De qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, lima norte 2023? Como problema específico número uno ¿de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, lima norte 2023? Problema específico número dos ¿De qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, lima norte 2023?

En el presente trabajo se justificó de forma teórica, práctica y metodológica, para santa cruz (2015) justificar la importancia del trabajo con el fin de responder el por qué se investiga. En ese sentido se plantearon las siguientes justificaciones, de **acuerdo a la Justificación teórica**, conocerse la ineficiencia de la aplicación de la suspensión de la revocatoria de la condena por parte de los juzgadores ya que esto se da por el incumplimiento de las normas de conductas establecidas en la sentencia y al quebrantarse se revierte de una pena suspendida a efectiva, vulnerando así el

derecho de los alimentistas, transgrediendo en su alimentación salud, educación, estado emocional y desprotección paternal, siendo el estado peruano quien garantice el desarrollo íntegro y el incumplimiento afecta directamente en la sociedad, un menor alimentista tiene necesidades en las cuales viéndose vulnerable el cual afecta en su estado emocional, biológico, educacional entre otros, siendo el Estado el que debería garantizar el núcleo familiar para que de esa forma cumpla con el objetivo de insertar personas de bien para que establezcan familias sólidas para que garanticen el éxito de todo estado.

De acuerdo a la justificación metodológica, se desarrolló en base a un método cualitativo que nos permite obtener los resultados del estudio analizando los documentos obtenidos de los resultados para que podamos cubrir las preguntas relevantes a nuestros objetivos de estudio y **de acuerdo a la Justificación práctica**, con la investigación pueden encontrar soluciones alternativas que no violen los derechos fundamentales de los alimentistas ante la suspensión de la nulidad de una sentencia para convertirla en efectiva, donde se brinda datos información de primera data lo cual servirá como antecedentes para futuras investigaciones.

Asimismo según Baena (2017) los objetivos son dirigidos al punto que se desea conseguir con la investigación y comprender los fines guardando relación con los objetivos. En este presente estudio se obtuvo como objetivo general. Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, lima norte 2023?. Objetivo específico número uno, Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, lima norte 2023? Objetivo específico número dos, Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, lima norte 2023?

Continuamos con la formación de los supuestos, cabe mencionar que tenemos como supuesto principal, que la revocatoria de la condena influye directa y negativamente en el bienestar psicológico del alimentista, porque el obligado privado de su libertad, carece de toda posibilidad para visitar y asistir emocionalmente al

alimentista. Como supuesto específico uno, la reparación civil de ninguna manera resarce completamente el daño ocasionado respecto del derecho alimentario, toda vez que los perjuicios ocasionados en el pasado han afectado económicamente y psicológicamente al alimentista, y en algunos casos resarce parcialmente dichos perjuicios. Como supuesto específico dos, el incumplimiento por parte del obligado impacta negativamente, generando inmediatamente un estado de sobrevivencia en el alimentista, toda vez que por la falta de prestar alimentos el alimentista se ve en la necesidad de sobrevivir con la escasez de alimentos que está a su alcance.

II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo a los **antecedentes internacionales** fueron hallados los siguientes autores tenemos a Miranda (2017) el estado Ecuatoriano considera una manera de aplicar poder de sanción y que producto de ello se advierte una falencia en la norma que falta regular, ya que en el caso de los sentenciados por el delito alimentario que no están cumpliendo con el pago de la obligación estipuladas por la sentencia tomar la decisión de **revocar la pena a efectiva**, enviarlos a prisión, sin considerar otras alternativas, sin ver el fin de la legislación el pago de la pensión alimentaria que se adeuda, más no castigar a la persona que incumple.

Para Franco (2017), en su estudio sobre **revocar la pena suspendida en el derecho español**, tema controvertido en los tribunales, había dejado claro que esta figura debería reformarse lo máximo posible sin que resulte antinatural. De hecho, este tipo de investigación es descriptiva y explicativa. Se concluye que la cuestión fundamental es que el Código Penal español trata la libertad vigilada como una pena suspendida cuyo único objetivo es dar al recluso una segunda oportunidad, lo que significa que varias constituciones y reformas penales así lo prevén diversas formas y oportunidades para beneficiar a los condenados y así promover su reintegración a la sociedad.

Para los autores Jesús y Cisneros (2016), se concluyó: el derecho a la libertad de un condenado se ve vulnerado por una sentencia **al revocar en carácter efectiva** por el incumplimiento de la reparación civil y devengados, afectando el principio de proporcionalidad ya que infringe el derecho a la libertad, se estudió un porcentaje de 21 resoluciones que corresponde al 55 % de la muestra que demuestra que fue declarado fundado los requerimientos pretendidos por parte del ministerio público y se advierte que no se tomó como primera instancia la medida de amonestar ni prorrogar el periodo de la suspensión y ejecución de la pena. Actualmente en los penales existe un excesivo hacinamiento, la administración de justicia por parte del gobierno durante la fase de implementación sigue siendo precaria.

Respecto a Naranjo (2017), señala que la jurisprudencia penal ecuatoriana ha implementado en el numeral 2 del Art. 630 del Código Orgánico Integral Penal,

beneficios penitenciarios mecanismos más flexibles y garantistas para los sentenciados de delitos de baja peligrosidad para la sociedad. El autor demuestra que uno de los motivos para la modificación del artículo 630 del Código Orgánico Integral Penal es deshacinar la gran sobrepoblación penitenciaria sobre todo en los delitos de prestación alimentaria que existe actualmente, es así que para los delitos de bagatela no se les priva de libertad en una primera condena si no les brinda la oportunidad de resarcir el perjuicio cometido y enmendar sus errores ante la sociedad con las medidas impuestas durante el periodo de prueba.

Cabe mencionar a Cabrera (2017), en Ecuador la justicia buscó regular las penas por el delito de **omisión de alimentos** teniendo en cuenta dos criterios uno es garantizar el pago estipulado en la sentencia y el segundo es castigar por el incumplimiento. En la investigación se tiene criterios diferentes una contradicción jurídica y/o normativa, toda vez que en el primer criterio se busca en una primera oportunidad asegurar el derecho del interés superior del niño para poder acceder a las satisfacciones de sus necesidades más básicas , en tal sentido se le brinda una primera oportunidad al sentenciado dándole una medida condicional para que realice el pago de los alimentos devengados, vencido dicho periodo de prueba se establece el segundo criterio el cual es en caso de incumplimiento de dichas medidas restrictivas se aplicará la sanción que es el castigo correspondiente a una pena privativa efectiva con el único fin de asegurar el derecho del alimentista acreedor .

Para Reynaldi (2017) refirió que la **afectación mental** y simulación psicológica deben utilizar un estándar objetivo de atribución para distinguir la conducta requerida para el delito de daño mental. Para hacerlo, debe haber evidencia de que existe una conducta o comportamiento que suponga un riesgo más allá de lo que permite la salud mental. Este comportamiento es en realidad la causa del daño psicológico.

Según Corella (2017), desde tiempos antiguos se han establecido mecanismos alternativos a las penas de libertad restrictiva absolutamente, ello es penas condicionales, con medidas restrictivas relativamente de cumplimiento en libertad, pues el sentenciado debe someterse a un periodo de prueba por un tiempo determinado, con el único fin de no **afectar psicológicamente** al agraviado, toda

vez que el sentenciado al estar en libertad va tener mayores posibilidades de brindar un soporte emocional y un sostén económico.

De acuerdo a los **antecedentes Nacionales**, Los autores Challa y Molina (2021), concluyeron que la **revocatoria de la pena** suspendida transgrede el bienestar del alimentista por el delito de omisión alimentaria ya que no se atiende las necesidades fundamentales para la subsistencia.

Para Santiago y Huamán (2021) encontraron que las sentencias suspendidas son inherentemente estrictas para los condenados, pero cambiarlas por sanciones de revocación más restrictivas o radicales que privan el derecho a la libertad amenaza la comunidad de rehabilitación y reinserción. En conclusión, debido al incumplimiento, encontramos que los factores y problemas de incumplimiento no califican para las sanciones penales antes mencionadas establecidas por el estado, y no se le estaría brindando la oportunidades de reinserción en la sociedad, que les permitan cumplir con sus obligaciones.

Segun Araya (2021), señaló que en la sede fiscal se realizaron principio de oportunidad con la finalidad de concluir más rápido en la vía fiscal, con el fin de brindar protección y amparo al derecho del alimentista, beneficiándose con una pensión de alimentos y que no tenga **repercusiones físicas ni psicológicas**, de igual manera el obligado se benefició al no afrontar un proceso penal largo y tedioso que pudo haber terminado en sentencia, y lo más importante de todo es que se aseguró el cumplimiento de la petición del agraviado.

Para los autores Alvarez y Grados (2016), Distintas corrientes jurídicas a lo largo de los países tanto europeos como norteamericanos aplican la medida de **revocar la suspensión de la condena** como sanción al delito de prestación alimentario, asimismo la historia en el sector jurídico ha demostrado establecer distintas formas alternativas para imponer sanciones para el mismo delito basándose en criterios de principios la proporcionalidad, todo ello teniendo en cuenta las teorías de la pena relativa, la pena absoluta y la teoría de prevención, basándose a que dicho delito no es de mayor envergadura o dañina para la sociedad delitos que no repercuten

gravemente en la sociedad, es así que los delitos bagatela deberían tener sanciones alternativas que permitan resarcir el daño al agraviado mas no perjudicar ni entorpecer el cumplimiento a la cual dicho sentenciado está sujeto.

El cumplimiento del pago de los alimentos tiene influencia en la superación social y bienestar psicológico de los proles, en muchos casos es la madre quien asume la responsabilidad ya que el padre está en un centro penitenciario y la condición económica de la madre no puede brindarle los cuidados necesarios que requieren los hijos. Viendo una repercusión en la superación social y **afectación psicológica de los alimentistas.**

Para Tasayco (2020), se realizó estudios sobre cómo el delito de omisión alimentaria se relaciona con el principio de oportunidad, con ello se demostró que el principio de oportunidad es un mecanismo efectivo para brindar una oportunidad muy importante al investigado y a la parte agraviada, esto permitió ver el estado **emocional, Psicológico, física** ya que se apreció que no hubo un alejamiento entre los hijos con su progenitor. se llegó a concluir: que el principio de oportunidad es la herramienta apropiada y oportuna la cual permitiría resolver el conflicto y así poder disminuir las cargas procesales de este delito y así poder mejorar la relación entre el progenitor y el agraviado.

Señala Calderón (2018), Existen diferentes formas de aplicar los criterios del administrador de justicia sobre el tema de una medida en el acatamiento de la condena, esto se basa en que el sentenciado cumpla estando en libertad o en prisión, para ello es necesario complementar con los legisladores nuevas formas de aplicabilidad a dichas medidas restrictivas y unificar los criterios de los jueces que deciden las nulidades de una pena suspendida, con la finalidad de que no exista un agravio al derecho a la libertad, debido que al tratarse de un criterio facultativo no imperante en primera instancia, depende mucho del juzgador, es así que la justicia se vería parcializada, toda vez que para un sentenciado se juzgaría de una forma y para otra sería de otra forma.

Según Adrianzén (2017), un gran porcentaje de sentenciados son conscientes de las medidas de sanción impuestas establecidas en condenas suspendidas, sin embargo, el incumplimiento de dichas medidas se debe a motivos imperativos y de fuerza mayor, por ello se debe tener en cuenta el índice de incumplimiento y las motivaciones que la acarrearán. donde se concluyó: que algunos de los sentenciados no llegan a cumplir con las medidas impuestas que se exigen ya que no cuentan con los medios económicos necesarios.

De acuerdo a los **antecedentes locales** Lizzetti y Salas (2021), se analizó un estudio realizado en la corte del Callao en el periodo 2017, donde se llegó a la **conclusión** que se observó un incremento de denuncias por el delito de omisión alimentaria, donde a pesar que dichas denuncias son procesos céleres, sumarísimos tanto en la vía civil como penal generando mucha carga procesal.

Respecto a Cornetero (2017), en nuestra sociedad peruana el camino procesal penal es aplicado de distintas opciones de acuerdo a los criterios facultativos aplicados por ley, en el caso específico en el delito de omisión alimentaria se ha enmarcado dos caminos si bien es cierto uno puede suceder al otro en primera instancia son muy contradictorio en su aplicación en primer plano tenemos a los operadores de justicia que pretenden revocar una pena suspendida basándose en estricto apego a la letra consignada en una norma, sin observar los motivos que produjeron el incumplimiento de la sentencia, en un segundo plano se tiene a operadores de justicia que optan por una alternativa más flexible teniendo un panorama mucho más amplio que no solo mira al imputado sino también a la sociedad y agraviado, en ese sentido se aplica mecanismos alternativos que buscan una solución en el que todos puedan ganar .

En cuanto a las teorías relevantes, existen diferentes doctrinas en diferentes corrientes jurídicas. Según Castro (2015), el castigo se impone en la teoría absoluta de poderes que los jueces deben aprobar, esto lo hacen a través del castigo ejemplar, donde también deben relacionarse con la sociedad aplicando la ley de la retribución sin reparar, (ley del talión) es claro. que todo aquel que cometa un delito debe ser castigado.

Según Valderrama (2021), La teoría relativa o de la prevención es lo opuesto a la teoría absoluta porque la prevención del delito se busca buscando elementos alternativos para prevenir el delito y reducir y socializar a las personas antisociales.

Según Horvitz (218) en su teoría mixta o de la unión, señala la necesidad de encontrar un término medio entre las teorías absolutas y relativas, ya que los juristas han determinado que el significado de la teoría absoluta es revisar lo que se ha hecho en el pasado. Anteriormente, todos los daños causados por un delito debían ser indemnizados por igual y la teoría era establecer medidas coercitivas para evitar que el delito volviera a ocurrir.

Se puede destacar aspectos favorables, que al pasar del tiempo han habido transformaciones legales así cambios regulatorios en las normas, señalando que toda persona tiene derechos colectivos y sancionadores y que no cumpla estas reglas deben ser castigados.

Respecto a los enfoques conceptuales tenemos a Rojas (2022), quien refirió que la **revocatoria de la condena** es quitar la pena suspendida y revertir la pena a efectiva por un incumplimiento, siendo estos procesos penales solicitadas a través de un requerimiento fiscal en la cual debe contener la conducta específica con la que incumplió el sentenciado, es el juzgador quien tiene la facultad bajo el estricto cumplimiento de la ley aplicar el artículo **59 del código** penal con la finalidad de revocar la pena o desestimar, teniendo en cuenta la verificación de los requisitos para la suspensión de la pena.

Para Ramirez (2019) los **requisitos de la aplicación** de la suspensión de la pena regulados en la norma sustantiva penal en su artículo 57 donde señala que el juez puede suspender la ejecución de la condena si es que una pena no excede a los 4 años, que la naturaleza jurídica de la movilidad del hecho punible permite inferir al juez sobre el comportamiento procesal del agente, y también cuando el agente comete un nuevo delito doloso con una condición de reincidente.

Respecto a **las reglas de conductas**, señala Bustamante (2018) que son medidas que el juez impone para que el sentenciado asuma y cumpla con

responsabilidad, estipulados en el **artículo 58 de la norma sustantiva penal**, con el fin de que sean cumplidas con éxitos, las cuales son, dejar de frecuentar determinados sitios, no ausentarse del lugar donde vive sin permiso del juzgador, comparecer mensualmente ante el juzgado, pagar la reparación civil, llevar tratamiento psicológico o psiquiátrico dispuestos por el juez y demás deberes adecuados a la rehabilitación del agente

Según Hernandez (2016), Respecto a los **efectos del incumplimiento** de la sentencia, **habilitado en el artículo 59 de la norma sustantiva penal** que señala que si en el periodo de suspensión de la condena no cumple con las reglas de conducta el juzgador podrá aplicar según sea el caso, **amonestar al infractor, prorrogar el periodo de prueba y por último revocar la suspensión de la condena**, constituyendo así una facultad del juez en adoptar esta medida razonablemente. La interpretación de la Circular que contiene la Resolución Administrativa Nro. 321-2011-P-PJ que refiere una debida aplicación de la norma es primero previa advertencia al condenado, se ampliará el plazo de suspensión y se revocarán los términos de la pena.

Para Carrara (2017) **el delito** es toda conducta antisocial que quebranta la seguridad, tranquilidad y los interés públicos, dicha conducta está prevista como antijurídica, típica, ilícita y culpable.

Para Ramos (2022) señala que la **Omisión a la asistencia familiar** es la persona que incumple con lo estipulado en una sentencia dictada por un juzgador por el proceso de alimentos, en el cual debe cumplir porque si no será sancionado con una pena estipulado en el **artículo 149** de la norma sustantiva penal.

El tipo penal, Jurisprudencia, estipulada según la Casación N° 01496-2018-Lima, de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República (2019), dejo por establecido en los considerandos, que el ilícito penal en el delito de la Omisión de Asistencia Familiar, se presupuesta uno de los requisitos como indispensables el hecho de acreditar el entroncamiento familiar entre el hijo y el progenitor, es así que no se puede considerar como delito la falta de prestación alimentaria por el investigado al cual no se le ha podido establecer la relación filial paternal.

Para Arias (2019). La naturaleza **jurídica radica en la** característica de un delito continuado, debido a que prevalece en el tiempo a incumplir constantemente, configurando así un ilícito, asimismo, para Campana (2002). En su libro El delito de Omisión a la Asistencia Familiar , sostiene que su naturaleza es permanente, porque voluntariamente persiste el incumplimiento en el tiempo.

Según León (2021), el **bien jurídico protegido en el delito de omisión** de prestación de alimentos es la familia, el orden asistencial, a la salud, el cuerpo , la vida y el desarrollo integral del menor alimentista, dichos derechos están contemplados en nuestra Constitución Política como derechos de primera necesidad, es indispensable para la subsistencia de cualquier persona humana y más aún si nuestra carta magna le da una protección especial a la niña, niño y adolescente.

Según Castro (2021), señaló que el **incumplimiento de la sentencia**, son quebrantamientos de las restricciones de sentencia y que a cualquier condenado que viole estas restricciones se le revocará la libertad condicional y se le enviará a prisión para que cumpla una condena efectiva. Sobre el delito de omisión y endeudamiento alimentario.

Para Carrasco (2020), **La reparación civil** es la indemnización por el daño causado, el sentenciado ha transgredido el derecho a la pensión alimenticia y el derecho fundamental para su desarrollo integral del alimentista, no sólo la violación de la pensión alimenticia por ello debe cooperar en la determinación de la adjudicación de la indemnización.

Corte suprema expediente: 00317-2016-2-1826-JR-PE-01 es materia de una aplicación de la resolución 15 del Cuarto Juzgado Penal, que revocó la pena suspendida a una pena de carácter efectiva de un 1 año y 9 meses por el delito de omisión de prestación alimentaria, ya que señala que el sentenciado no fue a firmar 2 meses y que estaría atrasado en pagar 2 cuotas de los devengadas estipuladas en la sentencia. En ese sentido la corte suprema se ha pronunciado que si bien es cierto el condenado no cumplió con las reglas de conductas comparecer a firmar mensualmente este a sido justificada y que después de dos días de la resolución 15

ha pagado el íntegro del 50 % de lo adeudado, por lo que decide reformarla y que continúe según su estado en una pena suspendida y no efectiva en aras del criterio de principio de proporcionalidad.

De acuerdo a la Afectación Psicológica del alimentista, Para Herrera (2015), Es el perjuicio y daño psicológico causado al alimentante y es irreversible porque indirectamente se frustra todo acceso a sus derechos como alimentos, salud, educación, vivienda, vestido, etc., el daño causado es irreversible y trae secuelas negativas a corto, mediano y largo plazo, toda vez que al atentar contra el desarrollo normal de su integridad física, también se atenta contra su estado emocional y psicológico.

Se señala que la transgresión de omisión a la prestación de alimentos es correcto brindarle una oportunidad al condenado para que cumpla con su deber alimentario, ya que al revocar la condena a efectiva el agraviado se encontraría en una afectación emocional, psicológica y física.

Para Durand (2017), los **efectos de la revocatoria de la condena** está totalmente acreditado y demostrado a través de sendas sentencias y jurisprudencia nacional, que el incumplimiento de la obligación alimentaria, es el menor alimentista quien se ve severamente perjudicado, puesto que al no contar con el sustento económico para acceder a los servicios más básicos como: salud, educación, alimentos, vivienda, educación, vestido, etc., se ven perjudicado gravemente su proyecto de vida, debido a que no pueden desarrollarse íntegramente, causandoles un daño irreparable e irreversible, es por tal razón que los operadores de justicia en todo lo que dispongan y resuelvan deben tener como prioridad y observar preferencialmente el posible agravio que se puede causar al derecho alimentario, derecho que debe primar por encima de cualquier otro.

Según Marcelo (2021), al no cumplirse el derecho alimentario sería una vulneración de los intereses del niño, afectando gravemente el buen desarrollo social de la víctima, porque el receptor no recibe el apoyo vital necesario para su pleno desarrollo ocasionando **afectación psicológica.**

Según Salas y Huamani (2016), **el derecho alimentario** es una necesidad fundamental para la subsistencia y es todo lo que se necesita para el sustento del alimentista todo lo indispensable habitación, vestimenta, educación, asistencia médica, psicológica.

según Marcelo (2021), **El Interés superior del niño**, es un principio estatuido en el Artículo IX del código de los Niños y Adolescentes, su concepto radica en que todos los operadores de justicia, gobierno central, regional y local y cualquier otra institución pública o privada, antes de emitir decisión o pronunciamiento alguno en la cual esté involucrado un menor de edad, se debe priorizar lo más favorable para los niños, niñas y adolescentes, puesto que al no respetar dicho principio, se vulnera directamente los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, es así que toda autoridad judicial está obligada a decidir sobre la resolución de conflictos legales teniendo en cuenta esta institución tan importante de protección tutelar.

Para Simón (2017), el **derecho de pensión de alimentos** es un pilar fundamental de una familia, por ello el brindar alimentos garantiza el fortalecimiento de las familias, siendo una necesidad básica y un derecho esencial. En nuestra opinión el derecho de pensión de alimentos es fundamental porque el derecho protege la integridad y el buen desarrollo del alimentista.

Según Santiago y Huamán (2021), refiere **que Sobrevivencia** es un suceso que se da en situaciones adversas con escasos medios para subsistir. Como quitarle el derecho de pensión de alimentos es lo que se requiere para una vida digna.

Artículo 472 de la norma civil y el artículo 92 del código de los niños y adolescentes, los alimentos es todo lo que se necesita para el sustento del alimentista todo lo indispensable habitación, vestimenta, educación, asistencia médica, psicólogo. Constitución Política del Perú en su Art 6, es derecho y deber de los padres alimentar, educar y dar seguridad a su prole.

De acuerdo a la Directiva N° 007-2020-CE-PJ en el proceso de sintetización y Virtual en la pensión de alimentos para el niño, niña y Adolescente, en su disposición general el estado garantiza que en todo los procesos administrativos y judiciales en los cuales se vean involucrados un menor de edad, este debe tener un

trato preferencial y primordial atendiendo a la protección constitucional que se le brinda, por lo tanto todo poder del estado institución pública privada, gobierno local, regional tienen que resolver teniendo en cuenta el mejor interés en beneficio del niño, niña y adolescente.

Derecho comparado según Durand (2016) en el derecho Argentino ha implementado mecanismos para asegurar que los obligados de prestar alimentos no eludan su responsabilidad, utilizando simulaciones de transferencia de sus bienes para evitar ser embargados, por ello las medidas cautelares desde el inicio del proceso son practicadas de oficio es así que se asegura el cumplimiento desde una primera instancia para evitar condenas efectivas.

La problemática iba más allá del fingimiento de simulaciones de transferencia de sus bienes, puesto que la existencia de los procesados que al tomar cuenta de las medidas cautelares de descuentos sobre su salario mensual, estos renunciaban con la única finalidad de incumplir dicho deber alimentario, siendo incierto su nueva actividad laboral.

En **la legislación Española** se ha establecido distintas medidas para que se ejecute el cumplimiento de las pensiones alimenticias, producto de un juicio y previa sentencia, se establece las medidas a implementarse en el bienestar del agraviado como es el embargo en la etapa penal. medidas que aplica Según el artículo 776.1 Procedimiento Civil y Art. 227-3 de la norma Española

La legislación Francesa es el país simbólico de los derechos humanos a nivel mundial, por ello garantizan el cumplimiento de los derechos más básicos como son la alimentación, la vivienda, la salud, el vestido, etc., por lo tanto las medidas implementadas por sus legisladores alcanzan a medidas cautelares y restrictivas para asegurar el cumplimiento de los derechos alimentarios teniendo en cuenta el Art. 581-1 al 10 Código de Seguridad Social

Es así que urge la necesidad de tomar conocimiento sobre las nuevas actividades económicas que realiza el obligado, puesto que está sujeto a una sentencia de carácter imperativo, así, el juez a pedido de parte cursara los oficio

correspondientes al centro laboral, con la finalidad que este ejecute el descuento correspondiente y deposite tal contraprestación en favor del alimentante.

Para Frase (2019) en su artículo en inglés sobre la revocatoria mencionan lo siguiente: Cada tipo tiene ventajas y desventajas con respecto a importantes políticas de sentencias y objetivos de reforma de las sentencias, especialmente controlar el crecimiento de la población carcelaria y evitar la ampliación de la red]. (p. 51–79). La frecuente aplicación de la revocatoria de la condena por parte de los jueces o tribunales, optando por esta medida como la sanción más severa para frenar la comisión de delitos, demuestra que no existe un detallado análisis sobre cada caso, ni las repercusiones como consecuencia.

De igual manera Egan, (2018) en su revista menciona que el incumplimiento de la sentencia es una [En su moción para una nueva audiencia, el acusado sostuvo, en parte, que había estipulado dos de las presuntas violaciones de la libertad condicional porque su abogado le había aconsejado que el juez "limitaría" su sentencia a cinco a seis años en una prisión estatal. Por lo tanto, argumentó, esas estipulaciones "no pueden considerarse como una renuncia consciente e inteligente a sus derechos al debido proceso". Sin embargo, no afirmó que la conducta de su abogado constituye una asistencia ineficaz y no citó autoridad legal al respecto]. (p.6) analiza cómo el incumplimiento de una sentencia puede resultar como consecuencia de un asesoramiento legal con mala praxis, por lo tanto, no existe la voluntad del incumplimiento por parte del acusado, sin embargo, esta situación no es muchas veces analizado por parte de los tribunales, repercutiendo en las penas impuestas.

Para GILMORE & MOFFETT (2021) la reparación civil nos dice que [La reparación tiene un límite (como es la norma en dichos planes) y los supervivientes elegibles reciben reparación en forma de un pago monetario de hasta 150.000 dólares, con la oportunidad de recibir apoyo a través de asesoramiento culturalmente apropiado e informado sobre el trauma. Esas sumas han sido criticadas por ser considerablemente menor que el previsto, por ejemplo, por el Plan de reparación irlandés que estableció un límite de 300.000 euros, que podría superarse si los evaluadores consideraron que era apropiado. El costo del plan de reparación de la Commonwealth ha sido no obstante, se estima entre 570 y 770 millones de dólares

en 10 años. Los límites a tales planes (especialmente en Australia, excluyendo a futuras víctimas de abuso) significan que las víctimas en ambas jurisdicciones seguirán recurriendo al derecho privado para buscar compensación por el abuso que han sufrido]. (p. 455–480). Los diferentes sistemas jurídicos tienden a fijar un monto pecuniario como concepto de reparación para la víctima, sin embargo, hasta el momento es un tema controversial al no ser estimadas como un pago adecuado para reparar el daño ocasionado.

Por su parte, Cammett (2022) en su revista en inglés sobre la Omisión de asistencia Familiar nos señala que: [Más atrozmente, los padres encarcelados como grupo están legalmente gobernados por lo que yo llamo la "Ley en la sombra de manutención infantil", que ha surgido junto con la reforma punitiva de la asistencia social y la criminalización masiva. Como cuestión de ley y política, los padres encarcelados son sometidos rutinariamente a una matriz asfixiante de leyes punitivas federales y estatales, aplicación de la ley penal, obligaciones financieras del sistema criminal y consecuencias colaterales civiles que en conjunto sirven para transferir deudas inmanejables a los padres, convirtiéndose paradójicamente en menos capaz de brindar apoyo constante.] (p. 2237-2295). la imposición de la pena privativa de libertad por la omisión a la asistencia familiar genera que la deuda por el concepto de pensión se incrementa, haciendo que el deudor alimentario no pueda llegar a cumplir con el debido pago ya que una vez dentro de un establecimiento penitenciario no cuenta con las herramientas necesarias para poder socorrer a la asistencia familiar que le corresponde, además de no analizar cómo afecta esta decisión a los niños, quienes son a los que la ley debe proteger (2237-2295).

Para Culpin et al. (2022) menciona la afectación psicológica es [Las diferencias en el nivel de síntomas depresivos entre los grupos de padre ausente y padre presente en la infancia media se redujeron en la edad adulta. Este estudio podría estar sesgado por el desgaste y los factores de confusión residuales. Encontramos evidencia de que la ausencia del padre en la infancia se asocia persistentemente con la depresión de los hijos en la adolescencia y la edad adulta temprana.] (p. 150- 159). La repercusión de la ausencia del padre en la vida de los niños, en cualquier etapa de la vida del menor, según estudios clínicos referidos al caso, genera el riesgo de complicaciones de salud mental al ser diagnosticados en

muchos casos con depresión, apareciendo estos síntomas hasta en la adultez, por lo que es importante que haya un estudio más exhaustivo sobre esta situación.

Por su parte Dzhumagazieva (2021). en la legislación Rusa, el derecho alimentario menciona [Para una persona, la pensión alimenticia es una de las principales fuentes de sustento, su demora afecta negativamente la situación financiera, o cuando una persona ha intentado sin éxito durante mucho tiempo cobrar a una persona que evade el pago de la pensión alimenticia o permite que se la pague. demorado. Por incumplimiento doloso de las obligaciones alimentarias en relación con el testador, de conformidad con el art. 1117 del Código Civil de la Federación de Rusia prevé la responsabilidad civil en forma de privación del derecho a heredar.] (p. 119) la pensión de alimentos es importante para asegurar el bienestar económico de las familias, por lo tanto, es un derecho que goza todo niño y niña, brindándole estabilidad en su vida, por lo tanto, al no cumplir con su deber el progenitor causa una grave violación a su derecho.

Para Millar & Dandurand (2018) el interés superior del niño nos dice que, ¿Tiene el deber de investigar sobre el impacto potencial de la sanción en el hijo o hijos dependientes del infractor? ¿Debe considerar el principio del interés superior del niño o el derecho del niño a la vida familiar como una consideración jurídica separada al construir una sentencia? Las normas internacionales de derechos humanos sugieren que sí. (p.227-228). Al ser sus padres asignados en establecimientos penitenciarios, muchos niños se ven privados de tener un contacto permanente con su progenitor, es por ello importante que se analice las repercusiones psicológicas en los menores, según la ONU exhorta a que las condenas antes de ser emitidas puedan evaluar la situación familiar de cada detenido, con el fin de que no se vulnere el derecho del interés superior del niño.

Según Abrams (2022) nos dice que [Como señaló la Corte Suprema de Nevada en Barbagallo, existen “gastos fijos relacionados con la crianza de los hijos, costos como el alquiler, pagos de hipoteca, servicios públicos, mantenimiento del automóvil y gastos médicos. Estos gastos continúan y no disminuyen apreciablemente como resultado de que el custodio secundario comparte las cargas del cuidado y manutención del niño]. (p.9) El amplio análisis de sentencia de los

distintos tribunales en EE. UU. Se ven enfocados en asumir no sólo las necesidades primordiales de los menores, sino adicionalmente con afrontar todas las necesidades que pueda suscitar por lo cual, se trata de cuidar la calidad de vida como un derecho trascendental.

III. METODOLOGÍA

El presente trabajo de investigación se desarrolló bajo una metodología de enfoque cualitativo debido a que se busca recabar información del campo con datos empíricos de los fenómenos.

3.1. Tipo y diseño de investigación

El estudio es de tipo básico ya que se utilizaron libros, revistas especializadas, internacionales y nacionales y por ende se cuenta con una recopilación de datos válida la cual contribuye al desarrollo del estudio ya que este estudio servirá de apoyo para futuras investigaciones. La investigación básica se centra en la solución de un problema teórico (Schwarz, 2017,). Teniendo un enfoque cualitativo que permitió el análisis del desarrollo y fenómenos. Este enfoque se usa comúnmente en entrevistas donde se recopilan datos empíricos. (Alan y Cortez, 2018).

El presente estudio tuvo como diseño la teoría fundamentada, ya que tiene como finalidad encaminar a construir teorías obtenidas de los datos encontrados en el campo, se busca recabar información de cómo afecta psicológicamente al alimentista producto de la revocatoria de la condena. Es una metodología la teoría fundamentada que se ajusta a solucionar controversias trazadas (Bonilla y López, 2016).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Son códigos teóricos que permiten categorizar y relacionar la investigación interpretando los fenómenos (Theron, 2015). En ese sentido en el presente estudio se obtuvo como categorías y subcategorías las siguientes: **Primera categoría:** La revocatoria de la condena. Subcategoría 1: El incumplimiento de la sentencia. Subcategoría 2: La reparación civil. Subcategoría 3: omisión a la asistencia familiar **segunda categoría:** afectación psicológica en el alimentista. Subcategoría 1: Derecho alimentario. Subcategoría 2: El Interés superior del niño. Subcategoría 3: sobrevivencia. (Ver anexos N° 37)

3.3. Escenario de estudios

Está presente investigación se desarrolló en el escenario del ámbito penal en el Juzgado Penal Unipersonal de San Martín de Porres de Lima Norte, como También a estudios Jurídicos en Plaza norte, para ello se recurrieron a la participación de un Fiscal, personal jurisdiccional tales como especialistas, asistentes y abogados para llegar a alcanzar el objetivo general y específico de este estudio.

3.4. Participantes

Nuestra investigación realizada considero a 10 participantes en las cuales contaremos con (01) Fiscal, (05) Abogados, (03) Secretarios Judiciales y (01) Asistente en función fiscal con el fin de recabar información verídica e idónea para la investigación obteniendo los resultados de la técnica de la entrevista con su instrumento la guía de entrevista, con el fin de obtener resultados verídicos. Según Mucha et al. (2021) es un conjunto de personas que se le realiza preguntas en base a sus experiencias vividas, profesional, cultura, los cuales cumplen con los criterios para el trabajo a investigar

Tabla 1

Identificación y codificación de los participantes:

GRADO ACADÉMICO	ESPECIALIZACIÓN	LUGAR DE TRABAJO
ABOGADO	FISCAL	FISCALÍA LIMA NORTE
ABOGADO	ASISTENTE EN FUNCION FISCAL	FISCALÍA LIMA NORTE
ABOGADO	SECRETARIO JUDICIAL	JUZGADO PENAL

ABOGADO	SECRETARIO JUDICIAL	JUZGADO PENAL
ABOGADO	ESPECIALISTA JUDICIAL	ESTUDIO JURÍDICO
ABOGADO	ESPECIALISTA JUDICIAL	ESTUDIO JURÍDICO
ABOGADO	ESPECIALISTA JUDICIAL	ESTUDIO JURÍDICO
ABOGADO	ESPECIALISTA JUDICIAL	ESTUDIO JURÍDICO
ABOGADO	ESPECIALISTA JUDICIAL	ESTUDIO JURÍDICO
ABOGADO	ASISTENTE JURISDICCIONAL	CORTE SUPERIOR

Fuente: Elaboración propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En este análisis se empleó la técnica de la entrevista con el instrumento la guía de entrevista, con el objetivo de obtener datos importantes para las categorías relacionadas al tema de estudio, permitiendo conocer la problemática. La técnica de recolección de datos es identificar los cambios que emergen del estudio, buscando encontrar resultados en la investigación (Escudero y Cortes, 2018)

Respecto al instrumento como es la guía de entrevista será indispensable porque se elaborarán preguntas agrupadas de acuerdo a los objetivos de estudio. Realizando normalmente entrevistas o enfoques focales. (Alan y Cortez, 2018)

Al recopilar información, es necesario lograr un enfoque cualitativo para describir el fenómeno. Generalmente se realizan entrevistas o técnicas de enfoques. (Allen y Cortés, 2018). La investigación utiliza la técnica de la entrevista y una herramienta guía de entrevista para obtener información sobre categorías relacionadas con el tema en estudio. Asimismo, se aplicó la técnica de análisis

documental y su manual de análisis documental, así se revisaron libros, artículos, documentos, revistas, etc.

Tabla 2

Validez de contenido de los instrumentos de recolección de datos

ENTREVISTADO	PROFESIÓN	CARGO	GRADO ACADÉMICO	AÑOS DE EXPERIENCIA
ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO	ABOGADO	CATEDRÁTICO	MAGISTER	10 AÑOS
MIGUEL ANGEL ALVAREZ CORZO	ABOGADO	CATEDRÁTICO	MAGISTER	5 AÑOS
CARLOS ARMANDO LORA BRENNER	ABOGADO	CATEDRÁTICO	MAGISTER	20 AÑOS

Fuente: Elaboración propia.

3.6. Procedimiento

En el presente estudio de investigación se consideraron los efectos psicológicos que sufrió la víctima como consecuencia de la revocatoria de la condena, obteniendo consigo 2 categorías obtenidos del título y formulando el problema y objetivo general, en el cual esto es realizado como instrumento acorde a la guía de entrevista basadas en las categorías encontradas, siendo estos validados por los especialistas que nos brindaron su conformidad.

La guía de entrevista se completa en función de las categorías identificadas, las cuales son validadas por especialistas acorde al tema contando con la aprobación de nuestros expertos y así poder elaborar las entrevistas. Se elaboró el marco teórico que nos permitió encontrar un desarrollo al trabajo correctamente en base a información recopilada por diversos autores, desde un enfoque cualitativo la cual condujo nuestro tema de investigación y proporcionó una imagen más amplia en el

planteamiento del problema para que así nuestras conclusiones y recomendaciones se amplíen.

Tabla Nro. 03

Cuadro de categorías y subcategorías de la investigación

Categoría 1		
REVOCATORIA DE LA CONDENA		
Subcategoría 1,2 y 3		
El Incumplimiento de la Sentencia	La Reparación Civil	Omisión a la Asistencia Familiar
Categoría 2		
AFECTACIÓN PSICOLÓGICA DEL ALIMENTISTA		
Subcategoría 1,2 y 3		
Derecho Alimentario	El Interés Superior del Niño	Sobrevivencia

Fuente: Elaboración propia.

3.7. Rigor científico

La presente investigación cumple con todos los presupuestos que constituyen un rigor científico como lo es la confiabilidad, La transferibilidad, La credibilidad, en los cuales se garantiza que se haya llevado a cabo una idónea investigación de la obtención de resultados hasta el cumplimiento de objetivos y las conclusiones respectiva, Según Cypress (2017), es la calidad del estudio, la veracidad y autenticidad.

Se cumplen con los criterios de rigor científico como la confiabilidad: este estudio de investigación se basó en la norma vigente de la universidad César Vallejo en lo cual se aplicó los lineamientos de investigación para tener un carácter ético y confiable., (Menezes et. al. 2021). La confiabilidad es la calidad, veracidad y exactitud de los resultados de un estudio dado. (Cypress 2017). asimismo, **La**

transferibilidad: Los resultados obtenidos en este estudio pueden ser utilizados en otras situaciones. (Noreña. et. al. 2015) por último **la credibilidad:** implica la valoración de las situaciones en las cuales una investigación es reconocida como creíble (Hernández, 2018)

3.8. Métodos de análisis de datos

El análisis de datos es una triangulación que se utiliza para describir las fuentes de datos e interpretar, teniendo así credibilidad (Arteaga, 2020), este medio de análisis garantiza la honestidad de los datos obtenidos teniendo fin de comunicar, traducir, interpretar, desarrollándose así diferentes planteamientos del problema interpretando así a los fenómenos de la realidad de un contexto social.

Es así que en el presente estudio se analizó los fenómenos principales, obtenidos de la información de los participantes, datos empíricos que se ordenó, seleccionó, codificó e interpretó, realizando así la triangulación de datos teniendo los resultados y discusión a partir de las cuales hacer las recomendaciones y conclusiones.

3.9 Aspectos éticos.

La ética es un acto que nos permite pensar y reflexionar de cómo se está llevando este trabajo de investigación, regulando la conciencia de un investigador y es fundamental para la investigación científica porque establece los límites de la conducta a investigar para obtener resultados propios que no son apropiados para otras investigaciones llamado plagio. (Carcausto y Morales, 2017,) asimismo fue sometido al turnitin (similitud) con el fin de que se compruebe la originalidad del trabajo, también se dio cumplimiento a la norma APA 7ma. Edición, con el fin de cumplir con el objetivo del trabajo en los lineamientos establecidos en la ética.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la presente investigación dispusimos plasmar los datos que se obtuvieron mediante los instrumentos de información cómo se manifestó en la parte de metodología.

Figura N°1 - Gráfico de resultados



Fuente: Elaboración propia

En esta primera sección de las entrevistas se destacaron por girar en torno al Objetivo General, que fue, “establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023”; por lo cual se desprendieron 3 preguntas siendo las siguientes:

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados:

La primera pregunta seleccionada, fue, ¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, de Lima norte 2023?

Sustentan Mamani (2023), Rivera (2023), Inquilla (2023), Llave (2023), Chanco (2023), Sartori (2023), Carranza (2023), Claudio (2023), El derecho del niño a la alimentación, al desarrollo integral y al bienestar se ve gravemente afectado porque si se revoca la sentencia y se interna al deudor en un centro penitenciario, dejará de recibir alimentos porque se encuentra cumpliendo una condena activa. Delito de falta de apoyo familiar La mayoría de los deudores son menores de edad y privar al padre de su libertad excedería su desarrollo emocional y la personalidad de un menor.

Desde otra perspectiva para Muñoz (2023), observa que la afectación sobre el proceso de revocatoria acerca del alimentista se ve ocasionada por la duración del proceso dado que en muchas ocasiones no hay un procedimiento breve o qué haga que se cumpla de manera efectiva el pago de su pensión alimenticia lo que genera daños por el tiempo de espera.

Por otra parte, Ortega (2023) sostiene que no existiría ningún tipo de afectación psicológica ni económica, ya que lo que se está sancionando es el incumplimiento reiterado hacia la pensión de alimentos, por lo que ya se deja en claro que no existía ningún tipo de asistencia familiar por parte del deudor alimentario.

De igual forma se orientó en base al objetivo general la segunda pregunta qué fue ¿qué efectos negativos causaría en el obligado la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?

Opinan Mamani (2023), Rivera (2023), Llave (2023), Sartori (2023), Carranza (2023), Ortega (2023), Claudio (2023) y Muñoz (2023) que los efectos negativos para el obligado serían, sería la limitación en su reinserción laboral y/o mejores oportunidades, ya que, al haber sido condenado, registraría antecedentes judiciales, policiales y penales; empero así, es necesario precisar que dicha afectación sería momentánea ya que una vez que cumpla la pena y la reparación civil, se cancelan los registros de antecedentes; y, con la rehabilitación prescribe la anulación de antecedentes que se hayan originado proceso penal.

Sin embargo, para Inquilla (2023) y Chanco (2023) el efecto negativo sería que durante su estancia en el centro penitenciario no podría brindar la pensión de

alimentos solicitada ya que no existen programas o talleres adecuados no solo para la reinserción social, si no para la reinserción laboral que se necesita para la sustentación de los alimentos

Siguiendo la misma la misma orientación sobre objetivo general, se presentó la tercera pregunta, qué fue, ¿considera usted que una vez revocada la pena el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?

Mamani (2023), Rivera (2023), Llave (2023), Sartori (2023), Carranza (2023), Ortega (2023), Claudio (2023), Muñoz (2023), Inquilla (2023) y Chanco (2023), destacaron que debe seguir cumpliendo con sus obligaciones, en concordancia al artículo 6 de la Constitución Política Peruana, además lo establece el Código de los Niños y Adolescentes, en cuyo artículo 93° sobre la obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos, y además de ser enmarcado en el artículo 472 del código civil en el apartado de noción de alimentos.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Respecto al objetivo general:

Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte, 2023

Durante el proceso de recolección de la información, por parte de los entrevistados se brindó conceptos que no habían sido propuestos o relacionados cómo categorías al momento de plasmar la tesis, por tal motivo este tipo de términos serán conocidos como categorías emergentes las cuales se vieron relacionadas con el objetivo general y las preguntas seleccionadas. Siendo una de ellas, fue propuesta por Chanco (2023) **desconsolidación del vínculo paterno filial**, se pudo encontrar esta categoría en la primera pregunta, y está orientado a la relación que existe entre el protector progenitor y sus hijos, específicamente en la relación emocional que desarrollan como parte del vínculo continuo, sin embargo cuando existe situaciones cómo el abandono alimenticio y la reivindicación de la pena por el incumplimiento de

la deuda alimentaria se rompe este vínculo con lo que se configura el término antes mencionado.

Así mismo en la segunda pregunta, otro término formulado por Mamani (2023) es el de reinserción laboral, situación por el cual una persona que ha estado durante un tiempo en el establecimiento y que al cumplir su pena debe salir a reinsertarse a la sociedad, cómo consecuencia buscará nuevas oportunidades laborales, sin embargo, si no realiza los procedimientos de trámite pertinentes a la rehabilitación, no podrá tener antecedentes policiales y penales limpios que son solicitados para cualquier convocatoria de trabajo. Por lo tanto, se podría apreciar que aquel deudor alimentario que vuelve a reinsertarse en la sociedad, se le complicará obtener un trabajo para que pueda sostener a sus hijos, con los antecedentes policiales y penales que obtuvo con la reivindicatoria de su pena.

Resultados obtenidos de las fuentes de documentos

A continuación, se plasmaron los resultados de la fuente de documentos orientados al objetivo general, siendo éste la Casación N°2017-2021- Ica, , por ser un recurso extraordinario que analiza aquellas sentencias absolutorias o condenatorias, en base a la controversia que versa sobre la interpretación o aplicación correcta de la Ley, amparado en el Art. 427 del Código Procesal Penal, y si bien no se analiza el efecto psicológico del ausentismo del padre en la vida del alimentista durante su internamiento en el centro penitenciario, resalta de manera enérgica que no existe ningún beneficio para el alimentista con esta decisión, además de indicar que la revocatoria de la pena debe ser utilizada como última ratio, así también de señalar que debe ser una decisión ponderada, fomentando que esta decisión no sea impartida de forma arbitraria para todos los casos, sino que sean impuestas las sanciones de menos gravedad del art. 59 del Código Penal. Es preciso señalar que fue analizado dentro de la Casación N°2017-2021- Ica específicamente en el numeral 1.8, 1.9 y en el ítem de la decisión, además de ratificar que esta medida debe ser utilizada como último recurso en relación con la revocatoria de la condena.

Adicionalmente también se encontró información acerca del objetivo específico 1, que fue, “determinar de qué manera el pago de la reparación civil

resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023”, del cual se realizaron tres preguntas.

Se plasmó la cuarta pregunta que fue, ¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?

En opinión de Mamani (2023), Rivera (2023), Inquilla (2023), Sartori (2023), Claudio (2023), y Muñoz (2023), la reparación civil no puede resarcir el daño moral ocasionado, al ser una lesión incuantificable de probar; y, particularmente difícil de acreditar, ocasionando un daño económico, moral y psicológico.

Así mismo es importante acotar que para Llave (2023), Chanco (2023) y Carranza (2023), sí se puede resarcir los daños ocasionados al alimentista puesto que el tiempo y la demora de incumplimiento de los pagos, en los que se ha perjudicado el bienestar del menor, por lo tanto, es al juez es a quien le toca analizar y decidir sobre la sanción como la reparación según sea el caso; así como poder decidir el pago de las terapias psicológicas por el daño ocasionado.

Es interesante también la posición de Ortega (2023), quién especifica que la reparación civil solo resarce el daño económico, más no el psicológico por ello es importante que en las sentencias se especifique el pago de una terapia psicológica.

Siguiendo los resultados del objetivo específico uno se realizó la quinta pregunta, que fue, ¿Cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos se viene cumpliendo de manera eficaz?

Según los expertos Mamani (2023), Rivera (2023), Ortega (2023), Claudio (2023), y Carranza (2023) el efecto disuasivo de la prisión efectiva si influye en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, y de la reparación civil, por ello si es eficaz.

En otro extremo, para los especialistas Inquilla (2023), Llave (2023), Chanco (2023), Sartori (2023) y Muñoz (2023) no es eficaz, porque los órganos jurisdiccionales no cumplen con lo que establece el código sustantivo de obligar a resarcir el daño ocasionado por el alimentante, al negarse de manera continua de cumplir con sus obligaciones.

Dentro de este orden de ideas se formuló, **la sexta pregunta**, que fue, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos perjudica las necesidades básicas del alimentista?

Para Mamani (2023), Rivera (2023), Inquilla (2023), Llave (2023), Chanco (2023), Sartori (2023), y Carranza (2023), manifiestan que sí perjudica las necesidades básicas del alimentista, porque se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales, a través de la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, como consecuencia hay una afectación negativa en la alimentación, educación, en la mente del alimentista.

Contraria es la posición de Ortega (2023), Claudio (2023) y Muñoz (2023), alegan que no habría una afectación total, ya que existiría un monto económico mayor al que se debió obtener en un principio, acrecentando por el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado, por ello en esa situación se podría apreciar un beneficio para el alimentista como un bono extra para sus necesidades.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes Respecto

al objetivo específico 1:

Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte, 2023

En la presente sección de categoría emergente, se halló en la pregunta seis a Mamani (2023), con el término, violencia económica, al vulnerar sus derechos básicos se limita a que la persona pueda realizar los gastos necesarios para su subsistencia, condicionado a soportar maltratos por parte del deudor alimentario, al buscar obtener una vida digna mediante el cumplimiento de su pensión.

Resultados obtenidos de las fuentes de documentos

En esta sección se identificó en el quinto ítem de la Casación N°1594-2014-Lambayeque, al estar en torno una relación con el objetivo específico uno, explica que no existe un resarcimiento eficiente por parte de la reparación civil que se otorga por el daño moral ocasionado, al ser difícil de cuantificar de manera fehaciente el quantum impuesto por el juez por el incumplimiento de la pensión, debido a que al ocasionar en la víctima síntomas de depresión por el abandono o el sentimiento de tristeza se estaría observando materias de subjetividad difícil de valorizar de manera económica.

Se plantea por último el objetivo específico 2, que fue, “analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos Lima norte 2023”, de la misma forma se cumplió con efectuar tres preguntas, siendo las siguientes:

Por consiguiente, se realizó la **séptima pregunta**, ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?

Para Mamani (2023), Rivera (2023), Inquilla (2023), Llave (2023), Chanco (2023), Sartori (2023), Carranza (2023), Ortega (2023), Claudio (2023) y Muñoz (2023), de manera unánime se encuentran de acuerdo al formular que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos si crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista, porque el alimentista siempre se encontrará en un estado de necesidad, donde no podrá cubrir las necesidades por concepto de habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica y recreación, por lo tanto, los padres se encuentran en la obligación de prestar de manera prioritaria las necesidades de sus menores hijos para su desarrollo integral.

Dentro de este apartado se formuló, la **octava pregunta**, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?

En efecto para Mamani (2023), Rivera (2023), Inquilla (2023), Llave (2023), Chanco (2023), Sartori (2023), Carranza (2023), Ortega (2023), Claudio (2023) y Muñoz (2023) los jueces deben ocuparse de los casos de manutención de los lo más rápido posible, ya que su principal objetivo es el interés superior de los niños y jóvenes, además de velar por los derechos fundamentales ya que la omisión en el alimentista genera perjuicio en su desarrollo y en vivir de manera digna.

Por último, se planteó la novena pregunta, ¿considera que una vez revocada la pena al sentenciado se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?

Afirman los expertos Mamani (2023), Rivera (2023), Inquilla (2023), Llave (2023), Chanco (2023), Sartori (2023), Carranza (2023), Ortega (2023), Claudio (2023) y Muñoz (2023) , consideran que si se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia, ya que si alimentista ingresa a un centro penitenciario donde no hay programas donde el progenitor haga trabajos en un centro penitenciario que genere una pensión a su alimentista, por consecuencia agrava las carencias económicas y psicológicas del alimentista.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Respecto al objetivo específico 2:

Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte, 2023

De esta manera se expone la última categoría emergente, gracias a la especialista Inquilla (2023), en la octava pregunta al mencionar los derechos fundamentales, que son la aglomeración de derechos primordiales, básico e

inalienables, para toda persona protegiendo su vida, su desarrollo psicológico y social, así como de promover su libertad, en este caso enfocados en la protección del menor ante la vulneración de sus derechos.

Resultados obtenidos de las fuentes de documentos

La Casación N° 131-2014- Arequipa, específicamente en los numerales 18,19, 20, 21, en relación con el objetivo específico 2, que se orienta al incumplimiento de la sentencia el delito de omisión de prestación de alimentos, se llega a la conclusión que el progenitor que incumple con el pago de la pensión y que comete el delito de omisión de la prestación de alimentos exterioriza la falta de interés por el bienestar psicológico y económico del alimentista lo que tendría como efecto un estado defectuoso de sobrevivencia al no brindarle los recursos necesarios para sostener la calidad de vida que le corresponde mostrando un total desprecio por los derechos de la gente pasivo del delito de omisión de prestación de alimentos tal como señala la presente casación.

DISCUSIÓN. - El propósito del estudio en esta parte del trabajo es analizar los resultados obtenidos utilizando herramientas de recolección de datos, herramientas recolectadas a través de entrevistas, tablas de estudios y documentos las cuales están en el marco teórico, así como información a nivel nacional e internacional. Al tratarse de trabajos teóricos bien fundamentados, se debe combinar información previa para ejecutar comandos en base a lo escrito en cada objetivo, ya que cada herramienta debe estar unificada según su objetivo para responder a las necesidades.

Como parte de la discusión se debe de tener presente lo comentado anteriormente y averiguar si lo que se encuentra fijado en los supuestos es consistente con lo obtenido utilizando las herramientas descritas en las líneas anteriores debe resolverse mediante las siguientes afirmaciones.

continuamos con el orden del desarrollo en la investigación, sabiendo que es indispensable proyectar el siguiente cuadro:

Tabla N° 4 – Tabla de la Discusión de Objetivo General

Objetivo General	Supuesto General
Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos.	Se analizó que existe una grave afectación en el derecho a la alimentación, al desarrollo integral y al interés superior del niño, pues al dejar sin efecto la sentencia y enviar al deudor a un centro penitenciario, el menor eventualmente dejará de recibir alimentos porque su progenitor se encuentra cumpliendo su sentencia. (pena efectiva), asimismo vemos que en la omisión de alimentos la mayoría de los deudores son menores de edad y privar al padre de su libertad afectará el

	desarrollo emocional y de la personalidad del menor alimentista.
--	--

Fuente: Elaboración propia.

Por tanto, a partir de la recopilación de hallazgos e información obtenida por los expertos, recordaremos toda la información antes mencionada. En el objetivo general es indispensable conceptualizar de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica, teniendo a Herrera (2015), quien señala el perjuicio y daño psicológico causado al alimentante, al verse indirectamente obstaculizando su acceso a todos los derechos como alimentación, salud, educación, vivienda, vestido, etc. El daño es irreversible y tiene consecuencias negativas a corto plazo, mediano y largo plazo, porque al atentar el normal desarrollo de su integridad física, también se atenta su estado emocional y psicológico. Asimismo, según Marcelo (2021), al no cumplirse el derecho alimentario sería una vulneración de los intereses del niño, afectando gravemente el buen desarrollo social de la víctima, ya que el receptor no recibe el apoyo vital necesario para su pleno desarrollo ocasionando **afectación psicológica**. (concepto que se encuentra dentro del marco teórico).

Obtenido ya los conceptos de estas categorías, a continuación, presentamos los resultados conseguidos por parte de los especialistas entrevistados:

Nuestros expertos indican que sí existe una grave afectación al derecho alimentario, al desarrollo integral, y el interés superior del niño toda vez que al revocarle la pena e internar en un centro penitenciario al obligado, este último dejará de pasar

alimentos por estar cumpliendo una pena efectiva, además, en el delito de omisión a la asistencia familiar en su mayoría los alimentistas son menores de edad y la privación de la libertad del padre va trascender en su desarrollo emocional y a la personalidad del menor.

De acuerdo a la primera pregunta, los ocho expertos (P1,P2,P3,P4,P5,P6.P7,P8) señalan que el derecho del niño a la alimentación, al desarrollo integral y al bienestar se ve gravemente afectado porque si se revoca la sentencia y se interna al deudor en un centro penitenciario, el agraviado dejará de recibir alimentos ya que el deudor se encuentra cumpliendo una condena activa. Delito de falta de apoyo familiar La mayoría de los agraviados son menores de edad y privar al padre de su libertad excedería su desarrollo emocional y la personalidad de un menor.

los dos expertos (P10) sostienen que no existiría ningún tipo de afectación psicológica ni económica, ya que lo que se está sancionando es el incumplimiento reiterado hacia la pensión de alimentos, por lo que ya se deja en claro que no existía ningún tipo de asistencia familiar por parte del deudor alimentario. Desde otra perspectiva el experto (P8) señala que la afectación sobre el proceso de revocatoria acerca del alimentista se ve ocasionada por la duración del proceso dado que en muchas ocasiones no hay un procedimiento breve o qué haga que se cumpla de manera efectiva el pago de su pensión alimenticia lo que genera daños por el tiempo de espera.

Se concuerda con nuestros participantes y autores antes nombrados, en la cual destacamos que si se afecta gravemente el derecho a la alimentación, perjudicando gravemente al alimentista, ya que el obligante se encuentra recluso y no tiene oportunidades económicas las cuales podría obtener si estuviera libre, por eso consideramos que el alimentista es quien sale afectado moralmente, emocionalmente y psicológicamente.

De la segunda pregunta nuestros ocho expertos señalan que los efectos negativos para el obligado serían, sería la limitación en su reinserción laboral y/o mejores oportunidades, ya que, al haber sido condenado, registraría antecedentes judiciales, policiales y penales; empero así, es necesario precisar que dicha

afectación sería momentánea ya que una vez que cumplida la pena y la reparación civil, se cancelan los registros de antecedentes; y, con la rehabilitación prescribe la anulación de antecedentes que se hayan originado en el proceso penal. Sin embargo, dos expertos (P3 y P5) señalan que el efecto negativo sería que durante su estancia en el centro penitenciario no podría brindar la pensión de alimentos solicitada ya que no existen programas o talleres adecuados no solo para la reinserción social, si no para la reinserción laboral que se necesita para la sustentación de los alimentos.

Para Santiago y Huamán (2021) encontraron que las sentencias suspendidas son inherentemente estrictas para los condenados, pero cambiarlas por sanciones de revocación más restrictivas o radicales que privan el derecho a la libertad amenaza la comunidad de rehabilitación y reinserción. En conclusión, debido al incumplimiento, encontramos que los factores y problemas de incumplimiento no califican para las sanciones penales antes mencionadas establecidas por el estado, y no se le estaría brindando las oportunidades de reinserción en la sociedad, que les permitan cumplir con sus obligaciones.

De la tercera pregunta, Teniendo a los Diez expertos nos señalan que resaltan que sí debería seguir cumpliendo con su obligación, en concordancia al artículo 6 de la Constitución Política Peruana, además lo establece el Código de los Niños y Adolescentes, en cuyo artículo 93° sobre la obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos, y además de ser enmarcado en el artículo 472 del código civil en el apartado de noción de alimentos.

los diez expertos destacaron que debe seguir cumpliendo con sus obligaciones, en concordancia al artículo 6 de la Constitución Política Peruana, además lo establece el Código de los Niños y Adolescentes, en cuyo artículo 93° sobre la obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos, y además de ser enmarcado en el artículo 472 del código civil en el apartado de noción de alimentos.

Teniendo concordancia con Marcelo (2021), **El Interés superior del niño**, es un principio estatuido en el Artículo IX del código de los Niños y Adolescentes, su concepto radica en que todos los operadores de justicia, gobierno central, regional y local y cualquier otra institución pública o privada, antes de emitir decisión o

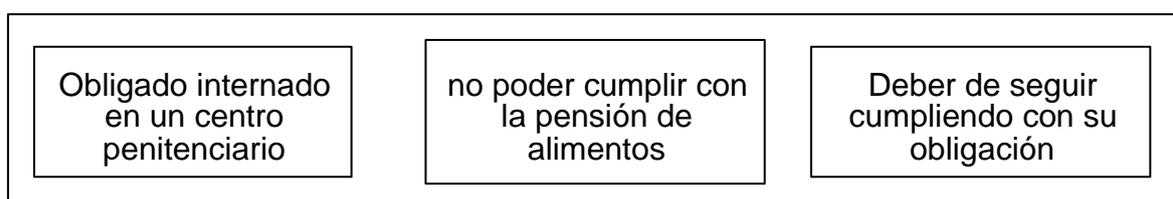
pronunciamiento alguno en la cual esté involucrado un menor de edad, se debe priorizar lo más favorable para los niños, niñas y adolescentes, puesto que al no respetar dicho principio, se vulnera directamente los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, es así que toda autoridad judicial está obligada a decidir sobre la resolución de conflictos legales teniendo en cuenta esta institución tan importante de protección tutelar.

Por lo mencionado en líneas anteriores y siendo afirmado por los entrevistados, las cuales se muestran tablas de estudios de documentos, con respecto al objetivo general. A manera de conclusión, se puede indicar que, en la **Casación N°2017-2021 de la Sala Penal Permanente de Ica**, en el **numeral 1.8. ; 1.9 y en el ítem de la decisión** con respecto a la **revocatoria** de la pena impuesta por el delito de omisión a la asistencia familiar, se llega a la **conclusión**, que si bien no se analiza el efecto psicológico del ausentismo del padre en la vida del alimentista durante su internamiento en el centro penitenciario, si reconoce de manera enérgica que no existe ningún beneficio para el alimentista con esta decisión, además de indicar que la revocatoria de la pena debe ser utilizada como última ratio, así también de señalar que debe ser una decisión ponderada, fomentando que esta decisión no sea impartida de forma arbitraria para todos los casos, sino que sean impuestas las sanciones de menos gravedad del **art. 59 del Código Penal**.

En nuestra opinión estamos de acuerdo con los especialistas que luego revocada la sentencia el obligado debe de seguir cumpliendo con sus obligaciones alimentarias porque tienen la obligación de asegurar los recursos económicos para cubrir los gastos, garantizando así los derechos básicos del menor alimentista.

Para tener una mejor idea de todo lo mencionado graficamos lo expuesto ilustrando el siguiente gráfico:

Figura N°2 como la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista.



Fuente: Elaboración propia.

continuando al orden del desarrollo en la investigación, es indispensable proyectar el siguiente cuadro:

Tabla N° 5 – Tabla de la Discusión de Objetivo Específico 1

Objetivo Específico 1	Supuesto Específico 1
Establecer de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario.	Se analizó que la reparación civil solo llega a resarcir el daño económico causado, pero este no estaría reparando la lesión ocasionada al alimentista, puesto que esto conlleva tiempo y mientras tanto se estaría demorando en el cumplimiento de los pagos las cuales ya se han venido perjudicando el bien del menor.

Fuente: Elaboración propia.

Es apropiado proceder con el desarrollo de objetivos específicos, partiremos del primer objetivo específico para seguir el orden inicial. Continuando con la cuarta pregunta los expertos (P1, P2, P3, P6) señalan que la reparación civil no puede resarcir el daño moral ocasionado, al ser una lesión incuantificable de probar; y, particularmente difícil de acreditar, ocasionando un daño económico, moral y psicológico.

De acuerdo a los cuatro entrevistados (P4, P5 y P7,P10) sí se puede resarcir los daños ocasionados al alimentista puesto que el tiempo y la demora de incumplimiento de los pagos, en los que se ha perjudicado el bienestar del menor, por lo tanto, es al juez es a quien le toca analizar y decidir sobre la sanción como la

reparación según sea el caso; así como poder decidir el pago de las terapias psicológicas por el daño ocasionado.

Contando con la posición de los expertos,(P8, P9), quienes manifiestan específicamente que la reparación civil solo resarce el daño económico, más no el psicológico o moral por ello es importante que en las sentencias se dirijan al pago de una terapia psicológica a favor del alimentista.

seguimos con la quinta pregunta, los cinco entrevistados señalaron que la reparación civil no es eficaz, porque los órganos jurisdiccionales no cumplen con lo que establece el código sustantivo de obligar a resarcir el daño ocasionado por el alimentante, al negarse de manera continua de cumplir con sus obligaciones.

Los cinco participantes (P1,P2,P8,P9,P10) nos señalan que el efecto disuasivo de la prisión efectiva si influye en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, y de la reparación civil, por ello si es eficaz.

Sin embargo los otros cinco expertos(P3,P4,P5,P6,P7) señalaron que no es eficaz, porque los órganos jurisdiccionales no cumplen con lo que establece el código sustantivo de obligar a resarcir el daño ocasionado por el alimentante, al negarse de manera continua de cumplir con sus obligaciones.

Continuando con la sexta pregunta, los siete expertos (P1,P2,P3,P4,P5,P6,P7) señalaron que manifiestan que sí perjudica las necesidades básicas del alimentista, porque se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales, a través de la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, como consecuencia hay una afectación negativa en la alimentación, educación, en la mente del alimentista.

sin embargo los otros tres entrevistados (P8,P9,P10) señalaron que alegan que no habría una afectación total, ya que existiría un monto económico mayor al que se debió obtener en un principio, acrecentando por el incumplimiento de la

reparación civil por el sentenciado, por ello en esa situación se podría apreciar un beneficio para el alimentista como un bono extra para sus necesidades.

A continuación mencionamos a Carrasco (2020), **La reparación civil** es la indemnización por el daño causado, el sentenciado ha transgredido el derecho a la pensión alimenticia y el derecho fundamental para su desarrollo integral del alimentista, no sólo la violación de la pensión alimenticia por ello debe cooperar en la determinación de la adjudicación de la indemnización. Estos conceptos serán de gran utilidad para este estudio porque desde este punto de vista se desarrolló según el mismo criterio.

Se concluye que en base a la **Casación N°1594-2014- Lambayeque**, en su **quinto ítem** donde se analizó si la **reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario**, se llega a la **conclusión**, que no se puede indicar de manera fehaciente que el quantum económico impuesto por el Juez por el incumplimiento de la pensión, consigue en su totalidad **reparar el daño causado**, a medida que la víctima desarrolla síntomas depresivos debido a sentimientos de abandono o tristeza, se observan problemas de subjetividad, los cuales son difíciles de evaluar económicamente.

Es afirmativo mencionar el **supuesto específico 1** En nuestra **opinión** concordamos con los Especialistas y Autor mencionado que la reparación civil sólo llegaría a remediar lo poco en el lado económico puesto que este no estaría reparando ya el daño y afectación psicológica que se ocasionó al alimentista, las cuales lo han venido dejando en desventaja.

Dando continuidad al orden del desarrollo esta investigación, es indispensable proyectar la siguiente tabla:

Tabla N° 6 – Tabla de la Discusión de Objetivo Específico 2

Objetivo Específico 2	Supuesto Específico 2
Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista.	Se analizó que el obligado al no cumplir con la sentencia y es revocado, este sería recluso en un centro penitenciario, la cual ya estaría perjudicando el bienestar y dejando en un estado defectuoso y perjudicando la sobrevivencia del alimentista.

Fuente: *Elaboración propia.*

En consiguiente con la septima pregunta los diez expertos señalan que de manera unánime se encuentran de acuerdo al formular que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos si crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista, porque el alimentista siempre se encontrará en un estado de necesidad, donde no podrá cubrir las necesidades por concepto de habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica y recreación, por lo tanto, los padres se encuentran en la obligación de prestar de manera prioritaria las necesidades de sus menores hijos para su desarrollo integral.

Tal cual concuerdan los Autores Salas y Huamani (2016), el derecho alimentario es una necesidad fundamental para la subsistencia y es todo lo que se necesita para el sustento del alimentista todo lo indispensable habitación, vestimenta, educación, asistencia médica, psicológica.

Octava pregunta, formulación de los diez expertos señalan que los jueces deben ocuparse de los casos de manutención de los lo más rápido posible, ya que su principal objetivo es el interés superior de los niños y jóvenes, además de velar

por los derechos fundamentales ya que la omisión en el alimentista genera perjuicio en su desarrollo y en vivir de manera digna.

Novena pregunta, finalmente los diez expertos consideran que sí existiría una mayor dificultad de cumplir con el pago de los alimentos y en consecuencia el alimentista se encontraría en un estado de sobrevivencia, ya el deudor al ingresar a un centro penitenciario donde no hay programas ni trabajos que generen una remuneración no podrá cumplir con el pago de la pensión a favor del alimentista, por consecuencia agrava las carencias económicas y psicológicas del alimentista.

Los diez entrevistados consideran que si se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia, ya que si alimentista ingresa a un centro penitenciario donde no hay programas donde el progenitor haga trabajos en un centro penitenciario que genere una pensión a su alimentista, por consecuencia agrava las carencias económicas y psicológicas del alimentista.

Según los autores Challa y Molina (2021), concluyeron que la **revocatoria de la pena** suspendida transgrede el bienestar del alimentista por el delito de omisión alimentaria ya que no se atiende las necesidades fundamentales para la subsistencia.

Se concluye que en base a la Casación N°131-2014 Arequipa, en su la sección de **Análisis del Caso Concreto**, específicamente en los numerales **18,19, 20, 21** en relación al **estado de sobrevivencia al alimentista**, se llega a la **conclusión**, de que si el padre que no paga la manutención del niño es culpable de no proporcionarle alimentos al no cumplir con lo que necesita mostrando la falta de interés en el bienestar psicológico y financiero del menor, lo que tendrá las consecuencias de un estado defectuoso de sobrevivencia, puesto que este es privado de sus recursos básicos de tener una mejor calidad de vida que le corresponde.

Por lo expuesto, es afirmativo mencionar el **supuesto específico 2** en nuestra opinión concordamos con los especialistas y autores que la revocatoria afecta al

beneficiario de la pensión, porque la restricción de la libertad del condenado restringe sus capacidades económicas por lo tanto se verá impedido de cumplir con sus obligaciones alimentarias, y más aún con la indemnización civil, ya siendo llevado a un centro penitenciario, se estaría limitando todas las posibilidades de cumplimiento en el suministro de alimentación, vulnerando derechos más fundamentales de la persona lesionada, las medidas restrictivas impuestas en la sentencia del el condenado limita su libertad y limita seriamente sus recursos económicos.

V. CONCLUSIONES:

Se pasa a responder las siguientes conclusiones

Primero. - Se estableció, que la revocatoria de la condena influye de manera negativa en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, debido a que el obligado estando privado de su libertad, carece de toda posibilidades para visitar y asistir emocionalmente al alimentista, generándole un daño irreversible que trae secuelas a nivel psicológico y emocional al debilitar la relación filial entre progenitores y sus menores hijos, vulnerando así a su derecho a la vida y la integridad consagrado en el artículo 1 del Código de Niños y Adolescente en concordancia al artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño.

Segundo. - Se estableció el pago de la reparación civil no resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, concluyó que el delito estipulado en el art. 149 de Código Penal, no puede determinar un resarcimiento eficiente por parte de la reparación civil que se otorga por el daño moral ocasionado, al ser difícil de cuantificar de manera fehaciente el quantum impuesto por el juez por el incumplimiento de la pensión, debido a que al ocasionar en la víctima síntomas de depresión por el abandono o el sentimiento de tristeza se estaría observando materias de subjetividad difícil de valorizar de manera económica, además al internar al deudor alimentario genera que se alargue el plazo del pago al no existir talleres que ayuden a que el progenitor pueda realizar labores para el pago del por este concepto.

Tercero.- Se analizó que el incumplimiento de la sentencia si crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, porque el alimentista siempre se encontrará en un estado de necesidad de manera constante, dado que el deudor no podrá asumir de forma responsable el pago de la deuda, al encontrarse internado sin poder laborar lo que generará una vulneración a los derechos alimentarios al alimentista, por lo tanto no podrá cubrir las necesidades básicas que conforman la aglomeración de derechos primordiales, básico e inalienables, para toda persona protegiendo su vida, su desarrollo psicológico y social, establecidas en el artículo 6 de la Constitución Política del Perú,

en el artículo 472 del Código Civil (noción de alimentos) y en el artículo IX Código del Niño y del Adolescente relacionadas al derecho del Intereses Superior del Niño.

VI. RECOMENDACIONES

Primero.- Se recomienda al Poder Legislativo modificar el artículo 149 de Código Penal, en el extremo de sancionar con pena privativa de libertad, el incumplimiento de prestación de alimento que establece una resolución judicial, como se establece en el primer párrafo del mencionado artículo, razón por el cual se establece el internamiento del deudor alimentario en un centro penitenciario, por lo tanto no podrá relacionarse con sus menores hijos ni brindar la pensión económica que corresponde, al no existir en su interior centros de trabajo que puedan remunerar, además de no poder asistir a visitas que ayuden a reforzar la relación filial, por lo mismo se ha demostrado en la investigación que dicha decisión de reprimir con pena privativa de libertad al progenitor, no ayuda al menor sino que agrava la situación de vulneración a nivel psicológico y económico del alimentista. Por ende, se recomienda dar inicio a las penas de prestación de servicio a la comunidad y sesiones psicológicas al deudor alimenticio y por último si es que este no cumpliera dar efectiva la sanción de pena privativa al alimentista de acuerdo a ley, siempre tomando en cuenta el derecho a la vida y la integridad consagrado en el artículo 1 del Código de Niños y Adolescente en concordancia al artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño.

Segundo. - Se recomienda al Poder Judicial, en especial a los jueces que, al momento de determinar el quantum sobre el pago de la reparación civil por concepto del daño ocasionado al derecho alimentario, sea tomado en cuenta adicionalmente el pago para las terapias psicológicas que deberá tener el menor y así mejorar la calidad de vida y de su bienestar mental conforme al Derecho del Interés superior del Niño y Adolescente.

Acorde nos dice el Art°92 del Código Penal: La reparación civil se determina conjuntamente con la pena y es un derecho de la víctima que debe efectivizarse durante el tiempo que dure la condena. El juez garantiza su cumplimiento.

Así mismo se incorpore obligatoriamente en el artículo llevar terapias psicológicas al menor agraviado.

Tercero.- Se recomienda al Poder Ejecutivo crear una Resolución Suprema a favor de constituir una alianza entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio del Trabajo y empresas del sector privado, con el propósito de promover la creación de programas a favor de la creación de cupos de empleo de forma obligatoria, (de acuerdo al Artº 22 de la constitución política del Perú: Derecho al Trabajo) donde el deudor pueda laborar para proveer de asistencia alimentaria y así cubrir las necesidades básicas del alimentista, de esta manera se podrá cumplir con la aglomeración de derechos primordiales, básicos e inalienables, para toda persona protegiendo su vida, su desarrollo psicológico y social, establecidas en el artículo 472 del Código Civil (noción de alimentos) y en el artículo IX Código del Niño y del Adolescente relacionadas al derecho del Intereses Superior del Niño.

REFERENCIAS

- Aranda Cabrera, K. L. (2019). *La Pena Privativa de la Libertad Suspendida en su Ejecución y el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Chimbote, 2018*. [Tesis pregrado, Universidad César Vallejo, Chimbote]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45830?localeattribute=es>
- Álvarez Rodríguez, A. L. & Grados Sánchez, L. F. (2016). *La revocación de la suspensión de la ejecución de la pena por incumplimiento del pago de la reparación civil en las sentencias de la Corte Superior de Justicia de la Libertad en los años 2012-2014 y el Principio de proporcionalidad*. [Tesis pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/5974>
- Alan Neill, D y Cortez Suarez, L. (2018) Editorial Utmach: *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12498>
- Aylas Barra, D. J., & Ramos Rosario, N. A. (2022). *La prisión efectiva y su limitación en el cumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en el distrito judicial de Lima Norte, 2021*. [Tesis Pregrado, universidad privada del norte] <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/31352>
- Adrianzén Cieza, S. (2017). *Prisión efectiva por revocatoria y fines de la pena en los delitos de omisión de asistencia familiar en el distrito de Lambayeque 2012-2014*. [Tesis Pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7511>
- Arteaga, G. (2020 octubre) *análisis de datos métodos, técnicas y herramientas*. Testsitefume. <https://www.testsiteforme.com/tecnica-de-procesamiento-y-analisis-de-datos/>
- Álvarez Rodríguez, A. L., & Grados Sánchez, L. F. (2016), *la revocación de la suspensión de la ejecución de la pena por incumplimiento del pago de la reparación civil en las sentencias de la corte superior de justicia de la libertad en los años 2012-2014 y el principio de proporcionalidad*, [Tesis Pregrado, universidad de Trujillo]. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/5974>
- Bravo Araujo, J. C., & Díaz Calderón, R. M. (2016). *La aplicación de medidas alternativas a la pena privativa de la libertad en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque periodo 2015*. [Tesis Pregrado, Universidad Señor de Sipan]. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/4985>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación*. (3ª ed.). México: Patria
- Bonilla-García, M. Á., López-Suárez, A. D. (2016). Ejemplificación del proceso

metodológico de la teoría fundamentada. *Cinta de moebio*, (57), 305-315.
<http://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2016000300006>

Cypress, B. (2017) Rigor or Reliability and Validity in Qualitative Research: Perspectives, Strategies, Reconceptualization, and Recommendations. *Dimensions of Critical Care Nursing*: 7/8 2017 - Volume 36 - Issue 4 - p 253-263
https://journals.lww.com/dccnjournal/fulltext/2017/07000/rigor_or_reliability_and_validity_in_qualitative.6.aspx

Castro Moreno, A. (2015) Vlex información jurídica inteligente: *Teorías absolutas*
<https://vlex.es/vid/iacute-absolutas-54079424>

Calderón Obregón, N. (2018). *“La revocación de la pena suspendida por pena efectiva en los sentenciados y la libertad anticipada en la provincia de dos de mayo distrito judicial de Huánuco 2016-2017”*. [Tesis Pregrado, Universidad de Hermilio Valdizan] <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/3188>

Corella Miguel, J. J. (2017). *Alternativas a las penas privativas de libertad de corta duración. Especial referencia a la suspensión y sustitución de la pena*, [Tesis Doctoral universidad de valencia, España]
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=138611>

Cabrera Miranda, M. C. (2017). *La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: Poder Punitivo Latente. Análisis de Jurisprudencia*. [Tesis de Pregrado, Pontificia Universidad Católica de Ecuador]. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/13654>

Cornetero Palomino, J. S. (2017) *Factores del delito de omisión a la asistencia familiar, en el distrito de independencia, Lima Norte, año 2016* [Tesis de Maestro, universidad de la Cesar Vallejo]
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/7520>

Castro Juárez, L. J. (2021). *Procedencia de revocatoria de la revocatoria por condicionalidad de la pena ante incumplimiento de reparación civil como regla de conducta*. [Tesis Doctoral, universidad de Trujillo].
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNIT_5d8cae32b35f0c9a9a04dd65138fc3a7

Carcausto, W. & Morales, J. (2017) *Publicaciones sobre ética en la investigación en revistas biomédicas peruanas indizadas*, 78(2): 166-170.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/anales/article/view/13199>

Carrasco Távara, N. S. (2020). *Inconstitucionalidad de la prisión por deudas en la revocatoria de la pena suspendida cuando el sentenciado no cumple con el*

pago de la reparación civil [Tesis Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50337>

De la cruz rojas, k. p. (2015). *La no aplicación de la suspensión de la pena en los delitos de omisión a la asistencia familiar*. [Título de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1838/1/RE_DERECHO_APLICACION_SUSPENSION_PENA_DELITOS_OMISION_ASISTENCIA_FAMILIAR_TESIS.pdf

Durand Melgarejo, E. N. (2016). *Efectos que genera el delito de omisión a la asistencia familiar en los menores alimentistas del Distrito de Los Olivos en el periodo 2016* [Tesis Pregrado, universidad cesar vallejo]
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15141>

Escudero, C. & Cortes, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala: Universidad Técnica de Machala
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12501>

Edgar, S. (2019). *Legal Articles. Parole and Probation. What Is a Suspended Sentence?*
<http://www.attorneys.com/parole-and-probation/suspendedsentence>

Franco Izquierdo, M. (2017). *La suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad en el Código penal español: cuestiones controvertidas a las que se enfrentan los tribunales de justicia en su aplicación*. [Tesis Doctoral, Universidad del País Vasco. Bilbao, España. Tesis doctoral]
https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/24067/TESIS_FRANCO_IZQUIERDO_MONICA.pdf?sequence=1

Challa Márquez, Y. K. & Molina Delgado, S. S. (2021) *revocatoria de la pena suspendida y la vulneración del derecho de alimentos del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar Arequipa* [Tesis de Pregrado, universidad cesar vallejo] <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/87638>

Instituto N. (2022). *Módulo de Estadística del INPE*, Unidades de Registro Penitenciario, <https://www.inpe.gob.pe/estadistica1.html>

Johnson J, Adkins D, Chauvin S. (2020) *Review of the Quality Indicators of Rigor in Qualitative Research*. *Am J Pharm Educ*. 2020
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7055404/>

Leon Atencio, J. E. (2021) *la omisión a la asistencia familiar causa afectación de derechos fundamentales de menores en el juzgado penal de cerro de Pasco, 2018*, [Tesis Pregrado, universidad de Huánuco], repositorio UDH
<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3139>

- Lizzetti Mariño, C. A. & Salas Mendoza, P. L. L. (2021) *el delito de omisión a la asistencia familiar en el marco del incumplimiento de deberes alimentarios en la corte superior de justicia del callao 2017-2018* [Tesis Pregrado, universidad privada del norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/30389>
- López, R. (2019) *Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas*, INFOMED
<http://www.revmedmilitar.sld.cu/index.php/mil/article/view/390/331>
- Lucia Noreña A. Alcaraz Moreno, N. Guillermo Rojas, J. Rebolledo Malpica, D. (2015) *Aquichan universidad de la Sana, Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa*
<https://aquichan.unisabana.edu.co/index.php/aquichan/article/view/1824>
- Megase, K. (2019). *Abandonment*. GoodTherapy
<https://www.goodtherapy.org/learn-about-therapy/issues/abandonment>
- Marcelo Tantamango, E. J. (2021). *Ineficacia de la pena efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar y la vulneración al principio del interés superior del niño en el distrito de Cajamarca - 2020* [Tesis Pregrado, Universidad Peruana de las Américas].
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1725>
- McCombes (2020). *Descriptive methodology*. Scribbr.com. Recuperado de <https://www.scribbr.com/methodology/interviews-research/>
- Menezes, P, D Ribeiro, M y Heitman E. (2021) *Integridad de la investigación y rigor científico, SCIELO en respectiva*.
<https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigorcientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-lainvestigacion-cualitativa/#.Y1RPcf3MKUJ>
- Morales (2018) *Incumplimiento de la obligación alimenticia, un análisis acerca de la pena privativa de la libertad efectiva en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar*. [Tesis Pregrado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú. Recuperado de UNDCH.
<http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/2794>
- Naranjo Haro, J. P. (2017). *La suspensión condicional de la pena, el requisito de no tener otro proceso penal y la presunción de inocencia*. Universidad regional autónoma de los andes "uniandes". [Tesis de maestro, universidad regional autónoma de los andes]
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/7616>
- Páramo Morales, D. (2015) *La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación*, Universidad del Norte Barranquilla, Colombia <http://www.scielo.org.co/pdf/pege/n39/n39a01.pdf>

- Quirke, J. (2017). *Legislative Reform Commission*. Issues Document: Suspended Judgments.
<https://www.lawreform.ie/fileupload/Issues%20Papers/LRC%20IP%2012%20-%202017%20ISSUES%20PAPER%20SUSPENDED%20SENTENCES.pdf>
- Ravetllat, B. I. & Pinochet, O. R. (2015). *the best interest of the child in the framework of the international convention on the rights of the child and its configuration in the chilean civil law.*, *Chilean law magazine* 42(3), 903–934.
<http://www.jstor.org/stable/24722059>
- Rojas, L. (2021) *Suspensión de la ejecución de la pena y la revocatoria*, *agnitio*
<https://agnitio.pe/articulo/suspension-de-la-ejecucion-de-la-pena-y-larevocatoria/>
- Salvador Pomalaza, E. F. (2021) *Vulneración del Derecho Alimentario por la aplicación de la revocatoria de la conversión de la pena en el delito de Omisión de Asistencia Familiar* [Tesis de Pregrado, universidad cesar vallejo]
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/73061>
- Santiago Basaldua, E. R. & Huaman Lagos, G. F. (2021) *asociación entre la compensación del deber alimentario y su repercusión social y jurídica para los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en Ica, 2021* [Tesis Pregrado, universidad autónoma del Perú]
<http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/handle/autonomadeica/1494>
- Salas Gil, C. J & Huamani Cardenas, E. (2016), *pensión alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la demuna de la municipalidad de rio grande, condesuyos, arequipa, 2016*. [Tesis Pregrado, universidad nacional de Arequipa]
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/3690>
- Santa Cruz, F. (2015). *Justificación de la investigación*, Inducción de la Investigación <http://florfanysantacruz.blogspot.pe/2015/09/justificacion-de-lainvestigacion.html>
- Schwarz, M. (2017). *Guía de referencia para la elaboración de una investigación aplicada*. *Universidad de Lima*, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/6029>
- Theron, P. (2015). Coding and data analysis during qualitative empirical research in Practical Theology. In *die Skriflig* 49(3). Recuperate the:
<http://www.scielo.org.za/pdf/ids/v49n3/13.pdf>
- Tello y Rojas (2020) *ineficacia de la ejecución de sentencia en delitos de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el principio de interés superior del menor, concepción 2019*. [Tesis Pregrado, Universidad Peruana de los andes]

Huancayo]

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2111/TESIS%20%20TELLO%20y%20ROJAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Troncoso, C. & Amaya, A. (2017). *Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud*. Rev. Facultad Medicina <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/60235>

Tasayco Márquez, A. M.(2020), *Omisión a la asistencia familiar y el principio de oportunidad en el Ministerio Público de Lima Norte 2018*, [Tesis de Pregrado, universidad Cesar Vallejos].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/61859>

Turnell, A. (2018). *Information portal on child welfare, Acts of Omission: An Overview of Child Neglect*. EE. UU. <https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/acts.pdf>

Valderrama, D. (2021) *Teorías de la pena: absolutas, relativas y mixtas*.

<https://lpderecho.pe/sabes-cuales-los-fines-la-pena/>

Valderrama Meléndez, K. O. (2016). *Pena privativa de la libertad y servicios comunitarios para los deudores alimentarios y su conveniencia para el interés de los hijos alimentistas*. [Tesis de Pregrado, universidad Andina del Cusco] <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/769>

ANEXOS:

Anexo 1: Matriz de Categorización General

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORÍAS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema general ¿De qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, lima norte 2023?</p> <p>Problemas específicos 1 ¿De qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, lima norte 2023?</p> <p>Problemas específicos 2 ¿De qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, lima norte 2023?</p>	<p>Objetivo general Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, lima norte 2023?.</p> <p>Objetivos específicos 1 Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, lima norte 2023?</p> <p>Objetivo específico 2. Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, lima norte 2023?</p>	<p>Revocatoria de la Condena</p> <p>Afectación Psicológica</p>	<p>Es una imposición más dura que se utiliza por el incumplimiento de las medidas restrictivas emitidas en una sentencia o por cometer otro delito en el periodo de prueba en el cual se revocara la pena de suspensión a una pena efectiva.</p> <p>La repercusión es una grave afectación al agraviado de forma económica, moral, psicológica y emocional.</p>	<p>incumplimiento de la sentencia</p> <p>reparación civil</p> <p>omisión a la asistencia familiar</p> <p>Derecho alimentario</p> <p>Interés superior del niño</p> <p>sobrevivencia</p>	<p>Técnicas: Entrevistas Análisis documental</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevistas Guía de análisis documental De nivel Descriptivo Interpretativo Diseño Teoría Fundamentada</p>

ANEXOS:

Anexo 1.1: Matriz de Triangulación de datos de Entrevistas

Preguntas	Abogado Mamani	Abogado Rivera	Abogado Inquilla	Abogado Llave	Abogado Chanco	Abogado Santori	Abogado Carranza	Abogado Claudio	Abogado Muñoz	Abogado Ortega	Categorías Emergentes	Convergencia (Acuerdo)	Divergencia (desacuerdo)	Interpretación de especialistas
¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa una afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?	Desde mi punto de vista considero que, la revocatoria de la pena causaría una afectación psicológica emocional al alimentista, ya que el obligado al estar privado de su libertad se haría imposible cumplir con sus obligaciones alimentarias, repercutiendo dicha omisión en el estado emocional, psicológico ya que al no cumplir con la pensión de alimentos	Creo que la anulación de la sentencia causará un daño psíquico y emocional al titular de la pensión alimenticia porque el deudor que ha sido privado de su libertad no podrá cumplir con sus obligaciones alimentarias y la negligencia mencionada genera daños, impacto negativo al estado emocional de la persona impactado ya que el	Considero que si afecta psicológicamente al alimentista, porque el alimentante al actuar en el incumplimiento de su deber, tendría que ser internado a un centro de reclusión por omisión alimentaria, que se entiende y se considera que tiene la obligación desde el momento de la concepción y parentesco cuando culminaría con la mayoría de edad; por ende; se afectaría psicológicamente la ausencia del	Considero que si afecta al alimentista, al evocar de la pena, se manera psicológica, con respecto a la prestación de alimentos que no se espera a último minuto del proceso penal para poder realizar su pago respectivo, el deudor no podrá cubrir los alimentos cuando ingresa a prisión esto afectaría psicológicamente a la	Efectivamente, en razón a que, en muchos casos se ha llegado a una desconsolidación del vínculo paterno filial, al verse quebrantada la continuidad de la relación entre el padre y el hijo; además, en el delito de omisión a la asistencia familiar en su mayoría los alimentistas son menores de edad y la privación de la libertad del padre va trascender en su desarrollo emocional y personalidad del menor.	si causa una afectación psicológica y también social, ya que genera un desvinculo entre el hijo y el padre ocasionando un daño emocional al menor agraviado.	si, ya que al revocar la pena y este se declare fundado, se afectaría a de manera negativa el desarrollo del alimentista, tanto como económico y en psicología también se evaluaría la edad del menor alimentista ya que un infante y adolescente tendrá diferentes reacciones en su	Si ya que el alimentista al no recibir lo acordado el caso empezará un proceso legal que iniciaría ante el juzgado quien le abre un proceso penal el cual este proceso causaría un estado de estrés y pérdida de tiempo.	Debido a que el alimentista cuando deja de percibir lo acordado eso llegaría a proceder de manera legal. iniciándose así en el juzgado penal y trayendo consigo mucho procedimiento. s.	Nos dice que esto no causaría efecto psicológico ya que debido al proceso o lo que habría es demora y este ya ha sido afectado anteriormente cuando no cumplí con la pensión alimentaria.	La desconsolidación del vínculo paterno filial.	Los ocho expertos señalan que el derecho del niño a la alimentación, al desarrollo integral y al bienestar se ve gravemente afectado porque si se revoca la sentencia y se interna al deudor en un centro penitenciario, el agraviado o dejará de recibir alimentos ya que el deudor se encuentra cumpliendo una condena activa. Delito de falta de apoyo familiar La mayoría de	Los dos expertos sostienen que no existiría ningún tipo de afectación psicológica ni económica, ya que lo que se está sancionando es el incumplimiento reiterado hacia la pensión de alimentos, por lo que ya se deja en claro que no existía ningún tipo de asistencia familiar por parte del deudor alimentario. Desde otra perspectiva el experto señala que sobre el proceso de	los expertos indican que si existe una grave afectación al derecho alimentario, al desarrollo integral, y el interés superior del niño toda vez que al revocarle la pena e internar en un centro penitenciario al obligado, este último dejará de pasar alimentos por estar cumpliendo una pena efectiva, además, en el delito de omisión a la asistencia familiar en su mayoría los alimentistas son menores de edad y la privación de la libertad del padre va trascender en su desarrollo emocional y a la personalidad del menor.

<p>se tiene una afectación al derecho alimentario o afectando así la vida y la salud del agraviado vulnerando sus derechos esenciales .</p> <p>Por ende, afecta gravemente al derecho alimentario, al desarrollo integral, y el interés superior del niño toda vez que al revocarle la pena e internar en un centro penitenciario al obligado, este último dejará de pasar alimentos por estar cumpliendo una</p>	<p>incumplimiento de las normas alimentarias afecta el derecho a la pensión, afecta la vida, salud de las víctimas y vulnera sus derechos fundamentales. En consecuencia afecta gravemente el derecho del niño a la alimentación, al desarrollo integral y al bienestar, pues cuando se revoca la pensión y se le ingresa a prisión deja de recibir alimentos porque se encuentra</p>	<p>padre ya que el alimentista está en una etapa de formación, y considero que para su desarrollo necesita la presencia de su padre y cumplir con sus obligaciones por lo tanto, dentro de un establecimiento penitenciario no hay programas que ayuden a sustituir la ausencia del padre frente al alimentista.</p>	<p>necesidad básicas del menor alimentista y causa que el menor crezca desprotegido e inseguro y ello afecta su desarrollo del menor saludable.</p>				<p>conducta al enterarse e que su padre o madre está privado de su libertad</p>				<p>los agraviados son menores de edad y privar al padre de su libertad excedería su desarrollo emocional y la personalidad de un menor.</p>	<p>revocatoria acerca del alimentista se ve ocasionada por la duración del proceso dado que en muchas ocasiones no hay un procedimiento breve o que se haga que se cumpla de manera efectiva el pago de su pensión alimenticia lo que genera daños por el tiempo de espera.</p>	
---	---	--	---	--	--	--	---	--	--	--	---	---	--

	pena efectiva.	cumpliendo una pena.												
En su experiencia ¿Qué efectos negativos causarían en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta imputada para cumplir la sentencia?	Uno de los aspectos negativos que causarían al obligado, sería la limitación en su reinserción laboral y/o mejores oportunidades, ya que, al haber sido condenado, registraría antecedentes judiciales, policiales y penales. Empero así, es necesario precisar que dicha afectación sería momentánea, puesto que cumplida la pena y la reparación civil, se cancelan los	Una de las consecuencias negativas para el deudor es que limita sus oportunidades de reintegrarse al mercado laboral, mejorar ya que tendrá antecedentes judiciales, policiales y penales. En caso de ser declarado culpable, sin embargo cabe señalar que el efecto es temporal, una vez finalizada la pena y la indemnización civil., se eliminará el registro de antecedente	Los efectos negativos, que todo hecho punible por omisión como lo señala el código sustantivo o debe tener necesariamente como consecuencia el castigo efectivo del responsable; sin embargo, esto causa que el alimentista carezca de una pensión para subsistir, la ausencia de un padre afecta la formación	si bien es cierto al momento de la sentencia, el juez pudo determinar suspender la ejecución de la pena privativa de libertad (pena efectiva) a cambio de dictar una regla de conducta que obligan al imputado entre otras cosas a poder cumplir la totalidad del pago bajo una pena suspendida, caso contrario su incumplimiento recae su revocatoria de la misma en la condena.	Los sentenciados no conciben ni llegan a concientizarse de la repercusión de su omisión en la vida de sus hijos; más bien consideran que es un acto de injusticia el haber sido demandados y no asumen que el inicio de una acción legal en sus contra es producto de la omisión.	Muchas veces los sentenciados por el delito de OAF consideran que es un acto abusivo, ya que ellos no son criminales y cuando ellos buscan oportunidades laborales se les hace más difícil ya que en sus antecedentes penales no son bien vistas ante la sociedad y tiene pocas oportunidades laborales	Uno de los efectos negativos sería la discriminación laboral ya que en toda empresa privada o entidad pública te piden tus antecedentes penales, judiciales y policiales.	Causaría algunos efectos negativos como por ejemplo empezar a tener antecedentes negativos del hecho y por ende la privación de su libertad y esto tarde o temprano el obligado tendrá que pagar.	Esto causa efectos negativos en la cual queda con ya con antecedentes aunque este sea privado de su libertad tendrá que cumplir con los pagos requeridos.	Los efectos que causarían ante el obligado es que este tendría antecedentes y también quedaría privado de su libertad debido a la falta de su responsabilidad en no cumplir con los alimentos del menor.	Reinserción Laboral	los ocho expertos señalan que los efectos negativos para el obligado sería la limitación en su reinserción laboral y/o mejores oportunidades, ya que, al haber sido condenado, registraría antecedentes judiciales, policiales y penales; empero así, es necesario precisar que dicha afectación sería momentánea ya que no existen programas o talleres adecuados no solo para la reinserción social, si no para la reinserción laboral que se necesita para la sustentación de los alimentos	los dos expertos no estarían de acuerdo ya que el efecto negativo sería que durante su estancia en el centro penitenciario no podría brindar la pensión de alimentos solicitada ya que no existen programas o talleres adecuados no solo para la reinserción social, si no para la	los ocho expertos señalan que los efectos negativos para el obligado serían, sería la limitación en su reinserción laboral y/o mejores oportunidades, ya que, al haber sido condenado, registraría antecedentes judiciales, policiales y penales; empero así, es necesario precisar que dicha afectación sería momentánea ya que una vez que cumplida la pena y la reparación civil, se cancelan los registros de antecedentes; y, con la rehabilitación de antecedentes que se hayan originado en el proceso penal. Sin embargo dos expertos señalan que el efecto negativo sería que durante su estancia en el centro penitenciario no podría brindar la pensión de alimentos solicitada ya que no existen programas o talleres adecuados no solo para la reinserción social, si no para la

	registros de antecedentes; y, con la rehabilitación prescribe la anulación de antecedentes que se hayan originado proceso penal, brindándole al condenado la oportunidad de reivindicarse en la sociedad.	ntes además la rehabilitación requiere que los antecedentes sean borrados para que este pueda tener una oportunidad de servir a la comunidad.	n psicológica del alimentista porque, dentro de un establecimiento penitenciario no hay programas donde el interno pueda generarse mediante su trabajo medios económicos para poder brindarle al alimentista para sus necesidades primordiales.								los registros: antecedentes; y, con la rehabilitación prescribe anulación de antecedentes que se ha originado proceso penal.		laboral que se necesita para la sustentación de los alimentos.
En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada	Claro que sí, el artículo 6 de la Constitución en su tercer	es natural que el subcapítulo 3 del artículo 6 de la constitución	Considero que si, él debe seguir cumpliendo con su obligación	considero que debería seguir cumpliendo la obligación alimentaria el sentenciado	Considero que sí; dado que, el sentenciado solamente se restringe en el cumplimiento	si, ya que en el código de los niños y adolescentes en el	si, ya que es una obligación de todos los padres.	Si, ya que se encuentra como el bienestar del menor y enera de	Si, e por medio está el bien del alimentista esto debe	Claro que sí, ya que lo más importante es que este		Los diez expertos destacaron que debe seguir cumpliendo con sus	los Diez expertos nos señalan que resalta que sí debería seguir cumpliendo con su obligación, en concordancia al artículo 6 de la Constitución Política

<p>a pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?</p>	<p>párrafo señala que todos los hijos tienen iguales derechos y deberes, igualmente precisa que es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. En ese sentido, es obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos.</p> <p>De forma concordante lo establece el Código de los Niños y Adolescentes, en cuyo artículo 93° refiere</p>	<p>establece que todos los niños tienen los mismos derechos y responsabilidades y derecho de educar y proteger a sus hijos, en este sentido es responsabilidad de los padres proporcionar alimentos a sus hijos este se aborda en el artículo 93 de la ley de la niñez y adolescencia que establece que es deber de los padres.</p>	<p>n con los deberes que señala el código civil 472 noción de alimentos.</p>	<p>, puesto que habiéndose revocado la pena el delito de omisión a la asistencia familiar que se comete contra la familia, agrupa una serie de injustos penales y radica su importancia en los alimentos como elemental la manutención del menor, el incumplimiento al no prestar alimentos no solo es una infracción de los deberes familiares, sino genera un peligro al bien jurídico, la vida, el cuerpo y la salud como consecuencia perjudicial, asimismo el obligado al</p>	<p>de la pena impuesta, y los alimentistas quedan en desvalimiento; motivo por el cual, debe ser viable la implantación del trabajo o carcelario obligatorio a las personas condenadas por el delito de omisión a la asistencia familiar, en aras de que la suma dineraria obtenida producto del trabajo carcelario sea destinada de manera directa a la cuenta de ahorros de la madre del alimentista.</p>	<p>artículo 6 señala que es un deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos.</p>		<p>seguir cumpliendo de manera normal.</p>	<p>de asegurarse de manera normal.</p>	<p>cumpla con los pagos de alimentos ya que en esto se encuentra el bienestar del menor en que cuenta con todos los beneficios para su día a día.</p>		<p>obligaciones, en concordancia al artículo 6 de la Constitución Política Peruana, además lo establece el Código de los Niños y Adolescentes, en cuyo artículo 93° sobre la obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos, y además de ser enmarcado en el artículo 472 del código civil en el apartado de noción de alimentos.</p>	<p>NINGUNO</p>	<p>Peruana, además lo establece el Código de los Niños y Adolescentes, en cuyo artículo 93° sobre la obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos, y además de ser enmarcado en el artículo 472 del código civil en el apartado de noción de alimentos.</p>
--	---	---	--	--	---	---	--	--	--	---	--	---	----------------	---

	que “Es obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos”.			perder su libertad prestó su capacidad productiva laboral, el menor termina ser perjudicado.										
Preguntas	Abogado Mamani	Abogado Rivera	Abogado Inquilla	Abogado Llave	Abogado Chanco	Abogado Santori	Abogado Carranza	Abogado Claudio	Abogado Muñoz	Abogado Ortega	Categorías Emergentes	Convergencia (Acuerdo)	Divergencia (desacuerdo)	Interpretación de especialistas
¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?	La reparación civil, es reparar el daño ocasionado, ahora en lo que respecta al daño moral ocasionado, al ser una lesión incuantificable de probar; y, particularmente difícil de acreditar, debido a que no se puede medir las consecuencias de los sentimientos o emociones del	la reparación civil debe compensar el daño causado, ahora el daño psicológico o causado por que es un daño que no mensurable ni comparable y es especialmente difícil de reconocer por los sentimientos del deudor o las consecuencias emocionales o dolor que pueda	Considero, que las sentencias que se dictan por reparación civil en el delito mencionado no se cumplen, porque los órganos jurisdiccionales no cumplen con lo que establece el código sustantivo de obligar a resarcir	considero que la reparación civil si puede resarcir los daños ocasionados al alimentista presto que el tiempo y la demora de incumplimiento de la misma por los pagos ha perjudicado el bienestar del menor se verifica que no existe mecanismo de supervisión, ni el cumplimiento o objetivo de los montos de la	Sí, debido a que, esta institución jurídica penal ha sido impuesto en el proceso penal en aras de que se cumpla con su propio fin, que es de reparar los daños y perjuicios acarreados por la comisión de un ilícito penal, y en el delito de OAF es una mera necesidad imponer una sanción pecuniaria en atención a resarcir los daños ocasionados al alimentista.	no, el daño ya ha sido ocasionado, el agraviado en el pasado ya ha sido afectado económica, moral y psicológicamente.	La reparación civil puede ser una posible ayuda al alimentista ya que se le podría pagar terapias psicológicas y así en parte se podría resarcir el daño ocasionado.	En parte nada más, ya que con la reparación civil la madre podría pagar algunas terapias ya que también al no ser un monto grande no se podrá optar por algo más.	sabido que la reparación civil, siendo un bien económico esto no resarce los daños ocasionados en el menor. ya que lo que se afectó en él, no es algo material sino emocional y físicamente, y esto no tiene	no, resarcir los daños en todo su sentido, pero el dinero de la reparación civil podría ser utilizado para que el menor pueda llevar algunas terapias psicológicas.	De acuerdo a los seis entrevistados la reparación civil no puede resarcir el daño moral ocasionado, al ser una lesión incuantificable de probar; y, particularmente difícil de acreditar, ocasionando un daño económico, moral y psicológico.	de acuerdo a los cuatro entrevistados si se puede resarcir los daños ocasionados al alimentista puesto que el tiempo y la demora de incumplimiento de los pagos, en los que se ha perjudicado el bienestar del menor, por lo tanto, es al juez es a quien le toca analizar y decidir sobre la sanción como la reparación	Los expertos señalan que la reparación civil no puede resarcir el daño moral ocasionado, al ser una lesión incuantificable de probar; y, particularmente difícil de acreditar, ocasionando un daño económico, moral y psicológico.	

	<p>alimentista, y/o sufrimiento que estos puedan generar, siendo en algunos más consecuentes que en otros. Por el motivo, considero que no se puede asegurar si el quantum económico o impuesto por el Juez por el incumplimiento de la pensión, por concepto de reparación civil, consiguiera o no en su totalidad reparar el daño causado al alimentista.</p>	<p>ocurrir imposible de medir en algunos aspectos son más importantes que en otros por tanto en mi opinión no hay certeza de que la indemnización civil concedida por el juez por incumplimiento de las normas de pensiones compense íntegramente el daño causado al titular de la pensión alimenticia.</p>	<p>el daño ocasionado por el alimentante con su negativa de cumplir con sus obligaciones.</p>	<p>reparación civil en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar, por cuanto se cree que con la emisión de la sentencia favorece, el pago de dicho monto es auténtico, quien debe esperar con paciencia, caridad y benevolencia del padre o la madre cumplir con la pensión de alimentos y el pago del monto de la reparación civil, ordenando por el juzgado ante el juez.</p>						<p>pago alguno.</p>			<p>según sea el caso; así como poder decidir el pago de las terapias psicológicas por el daño ocasionado.</p>	
--	--	---	---	---	--	--	--	--	--	---------------------	--	--	---	--

<p>Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?</p>	<p>Considero que, el efecto disuasivo de la prisión efectiva influye en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, y de la reparación civil.</p>	<p>considero que el efecto disuasorio del encarcamiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones alimentarias y de la indemnización civil.</p>	<p>Considero, que las sentencias que se dictan por reparación civil en el delito mencionado no se cumplen, porque los órganos jurisdiccionales no cumplen con lo que establece el código sustantivo de obligar a resarcir el daño ocasionado por el alimentante con su negativa de cumplir con sus obligaciones.</p>	<p>no, porque la parte interesada no hace el seguimiento de pago de la reparación civil, por cuanto solo se emite por parte del poder judicial, un requerimiento de pago o alguna resolución, la misma que tiene objetivo meramente formal.</p>	<p>En la praxis se denota una ineficacia del cumplimiento del pago por concepto de reparación civil, en razón a que, los sentenciados en su mayoría no llegan a cumplir con el pago de la reparación civil, como también hay un desconocimiento de la parte agraviada y no realizan el seguimiento debido para que se vea resarcido el</p>	<p>Existe mucha ineficacia en el pago de la reparación civil, y muchas veces los agraviados no conocen y no realizan el seguimiento adecuado de la reparación civil.</p>	<p>No, porque no hay un órgano de control que administre el cumplimiento de la reparación civil.</p>	<p>Si, ya que si el obligado no cumple la pena y al no ser un monto considerable no valdría la pena.</p>	<p>sabemos que si el obligado cumple se con la reparación civil, este no tendría por qué recibir la revocatoria de la pena, pero dada las circunstancias que hay muchos irresponsables que nos le da con cumplir con esto, pues se ganan una revocatoria efectiva. y esto no se cumple</p>	<p>Yo creo que sí ya que el obligado al no cumplir con la reparación civil este podría recibir la revocatoria de la pena a una efectiva.</p>		<p>Los cinco entrevistados nos señalan que el efecto disuasivo de la prisión efectiva si influye en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, y de la reparación civil, por ello si es eficaz.</p>	<p>los otros cinco entrevistados señalan que no es eficaz, porque los órganos jurisdiccionales no cumplen con lo que establece el código sustantivo de obligar a resarcir el daño ocasionado por el alimentante, al negarse de manera continua de cumplir con sus obligaciones.</p>	<p>Los cinco expertos señalaron que no es eficaz, porque los órganos jurisdiccionales no cumplen con lo que establece el código sustantivo de obligar a resarcir el daño ocasionado por el alimentante, al negarse de manera continua de cumplir con sus obligaciones.</p>
--	---	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

									de manera eficaz pues al tenerlos presos de su libertad no estaría generando ingresos algunos.					
En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudica las necesidades básicas del	Considero que si, la violencia económica, que es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de la limitación de los recursos económicos destinados	En mi opinión, si la violencia económica es una acción u omisión que causa daño a los recursos económicos o materiales de cualquier persona, limitando los recursos económicos destinados a satisfacer necesidades o privandola	Considero, que si perjudica en su alimentación, educación, psicológicamente al alimentista si no también indirectamente a la madre que debe atribuirse la responsabilidad de padre.	si, por que no existe la debida protección al menor alimentista ya que las sentencias emitidas por los magistrados del poder judicial, con respecto a los casos de delito de omisión a la asistencia familiar, por ende al no cumplirse la efectividad del pago por concepto de la reparación civil, el	Considero que sí, dado que, el juez al emitir una sentencia por el delito de omisión a la asistencia familiar, también impone el pago de una reparación civil, atendiendo a que se debe reparar el daño causado de manera directa al agraviado (alimentista) y ello se circunscribe a que desde un inicio el	si, ya no se podrá cumplir con las necesidades básicas del menor alimentista y se están vulnerando los derechos fundamentales.	Si, porque de esta manera el menor no disfruta de una vivienda, alimentación, ropa, educación y lo cual afectará el desarrollo personal y las necesidades básicas.	No, porque al contrario lo beneficia por la cantidad del monto.	No llegaría a perjudicar ya que esto podría ser usado de manera provechosa como un bono extra.	No llegaría a perjudicar por completo ya que al contrario este lo beneficiaría debido al pequeño monto que recibe le da una ayuda más.	Violencia Económica	los siete entrevistados manifiestan que sí perjudica las necesidades básicas del alimentista, porque se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales, a través de la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, como consecuencia hay una afectación negativa en la alimentación,	los tres entrevistados señalan que no habría una afectación total, ya que existiría un monto económico mayor al que se debió obtener en un principio, acrecentando por el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado, por ello en esa situación se podría apreciar un	

<p>alimentista?</p>	<p>s a satisfacer las necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.</p> <p>Por tanto, el incumplimiento de la reparación civil afecta el desarrollo integral del alimentista al o brindarle los recursos necesarios para sostener la calidad de vida que le corresponde, puesto que el alimentista</p>	<p>de los medios necesarios para la vida y vida digna y evitación de obligaciones alimentarias. Por lo tanto, el incumplimiento de la reparación civil afecta realmente el desarrollo integral del sujeto de derechos, porque el alimentista no puede valerse por sí mismo ni satisfacer sus necesidades básicas y por tanto no puede proporcionar los recursos necesarios para mantener una</p>		<p>menor alimentista queda en desamparo por parte del obligado, debido al incumplimiento de la misma, ya que no se podrá cumplir con las necesidades básicas del menor alimentista, ya sea alimentación, vestimenta, vivienda, educación y salud</p>	<p>vio perjudicado por no satisfacerse sus necesidades básicas de supervivencia; motivo por el cual, si el sentenciado no cumple con realizar los depósitos judiciales por concepto de reparación civil, pues, no se hará entrega de ningún monto dinerario al agraviado y éste no gozará del sustento de alimentos, vestimenta, educación, entre otros.</p>							<p>s destinados a satisfacer las necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, como consecuencia hay una afectación negativa en la alimentación, educación, en la mente del alimentista.</p>	<p>beneficio para el alimentista como un bono extra para sus necesidades.</p>	<p>educación, en la mente del alimentista. sin embargo, los otros tres entrevistados señalaron que alegan que no habría una afectación total, ya que existiría un monto económico mayor al que se debió obtener en un principio, acrecentando por el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado, por ello en esa situación se podría apreciar un beneficio para el alimentista como un bono extra para sus necesidades.</p>
---------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	---

	no puede valerse por sí mismo, ni satisfacer sus necesidades básicas.	adecuada calidad de vida.												
Preguntas	Abogado Mamani	Abogado	Abogado Inquilla	Abogado Llave	Abogado Chanco	Abogado Santori	Abogado Carranza	Abogado Claudio	Abogado	Abogado Ortega	Categorías emergentes	Convergencia (Acuerdo)	Divergencia (desacuerdo)	Interpretación de especialistas
En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?	Si, porque el alimentista siempre encontrará en un estado de necesidad, donde no podrá valerse por sí mismo para su subsistencia, ni solventar sus necesidades, como la alimentación en sentido estricto. Es por ello que los padres se encuentran en la	si, porque el proveedor de alimentos siempre estará en un estado de emergencia, cuando no podrá mantenerse a sí mismo y no podrá satisfacer sus necesidades como la comida en el sentido estricto de la palabra por lo tanto, es responsabilidad de los padres	Considero que si afecta al alimentista en las necesidades primarias que son el sustento, habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica y recreación, al tener estas carencias crea un perjuicio en el desarrollo	si, porque se vulneran los derechos fundamentales del menor alimentista para su desarrollo personal y necesidades básicas, teniendo en cuenta el afecto, cuidado, aprendizaje, atención personal y física.	Sí, porque el alimentista no gozará del sustento de alimentos, vestimenta, educación, entre otros.	si, al estar en estado de sobrevivencia, es quitarle el derecho de pensión de alimentos.	Si, porque se vulnera su derecho fundamental.	Si, ya que está atentando contra su bienestar.	Esto llegará a afectar al menor alimentista ya que sabemos que su prioridad es el menor velar por ellos, vestirlos, alimentarlos, etc.	Estaría afectando por completo al alimentista ya que por medio estaría, sus necesidades básicas como alimentos, vestimentas, etc.		Los diez expertos de manera unánime se encuentran de acuerdo al formular que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos si crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista, porque el alimentista siempre se encontrará en un estado de necesidad, donde no podrá	NINGUNA	los diez expertos señalan que de manera unánime se encuentran de acuerdo al formular que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos si crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista, porque el alimentista siempre se encontrará en un estado de necesidad, donde no podrá cubrir las necesidades por concepto de habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica y recreación, por lo tanto, los padres se encuentran en la obligación de prestar de manera prioritaria las necesidades de sus menores hijos para su desarrollo integral.

	obligación de prestar de manera prioritaria las necesidades de sus menores hijos para su desarrollo integral, siendo la alimentación, habitación vestido educación , instrucción , asistencia médica psicológica, recreación , los aspectos necesarios para su supervivencia.	priorizar las necesidades generales de desarrollo de sus hijos menores y brindarle la alimentación refugio, ropa, educación , etc. necesarios para su supervivencia.	o del alimentista.									cubrir las necesidades por concepto de habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica y recreación, por lo tanto, los padres se encuentran en la obligación de prestar de manera prioritaria las necesidades de sus menores hijos para su desarrollo integral.		
En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben	Los jueces deben ocuparse de los casos de manutención de los hijos lo más rápido posible, ya	en este caso estoy de acuerdo que los jueces priorizan más los temas de pensiones de	Considero que si, la función de los jueces es velar por los derechos fundamentales	si, considero los jueces o los magistrados del poder judicial deben actuar con celeridad pero garantizan	Si, dado que, se incoa proceso inmediato para los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, al ser uno de los supuestos de	si, los jueces tienen el deber de velar por los derechos fundamentales y garantizar el	Considero que deberían de actuar con celeridad en caso de pensión alimenticia	Si, porque toda autoridad debe darle prioridad a los casos de alimentos de manera rápida y	Los jueces deberían de dar más prioridad a los casos de aliment	Se debería de darle más prioridad a los casos de alimentos, ya		Los diez entrevistados señalan que los jueces deben ocuparse de los casos de manutención	NINGUNO	Los diez expertos señalan que los jueces deben ocuparse de los casos de manutención de los lo más rápido posible, ya que su principal objetivo es el interés superior de los niños y jóvenes, además de velar por

<p>actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?</p>	<p>que su principal objetivo es el interés superior de los niños y jóvenes.</p>	<p>alimentos que son los menores quienes quedan en estado de abandono y deberían darse más prioridad a este caso sin muchas restricciones que hoy en día acontecen para que así los alimentos sepan que sus derechos son oídos</p>	<p>ntales de niño y el adolescente, y los órganos jurisdiccionales deben tener como prioridad los procesos de alimentos ya que la omisión en el alimentista genera perjuicio en su desarrollo o por la carencias que tiene que pasar en la ausencia del alimentario</p>	<p>la protección del menor alimentista y enfatizar el pago del concepto de la reparación civil a favor del menor alimentista en sus sentencias en los casos del delito de omisión a la asistencia familiar</p>	<p>aplicación regulados en la normativa procesal penal, y se concibe que una de las características principal del proceso inmediato es la celeridad, teniendo que verse reflejado en que los jueces deben actuar con arreglo a ley, y bajo esa acepción es que están en la necesidad de que responda con celeridad en aras de garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado.</p>	<p>cumplimiento hacia el agraviado.</p>	<p>ia, pero lamentablemente tienen que pasar varios meses o hasta años, para ver una sentencia a favor del alimentista.</p>	<p>más eficaz.</p>	<p>os y no dejarlos de lado, ya que este sistema es muy lento y por ende trae consigo mucha demora perjudicando al niño y adolescente.</p>	<p>que de esto se basa el derecho fundamental del niño y adolescente, y se debería de plantear nuevos proyectos en el congreso para que estos tengan mayor rapidez debido a que por medio se encuentran los alimentos y bienestar del obligado.</p>		<p>ón de los lo más rápido posible, ya que su principal objetivo es el interés superior de los niños y jóvenes, además de velar por los derechos fundamentales ya que la omisión en el alimentista genera perjuicio en su desarrollo y en vivir de manera digna.</p>		<p>los derechos fundamentales ya que la omisión en el alimentista genera perjuicio en su desarrollo y en vivir de manera digna.</p>
--	---	--	---	--	---	---	---	--------------------	--	---	--	--	--	---

<p>En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al ser sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en estado de supervivencia?</p>	<p>modificar y revocar la pena del condenado o resaltaría en una violación a sus derechos de privación de las necesidades básicas y dejar al menor sin protección adecuada.</p>	<p>por supuesto que una vez que el obligado haya sido revocado este no contará con los medios de ingresos económicos y estaría dejando desprotegido al menor alimentista y en consecuencia este estaría en total desprotección.</p>	<p>Considero que sí, ya que si alimentista ingresa a un centro penitenciario el estado no tiene una política criminal donde se busque resarcir el daño ocasionado no hay programas donde el padre haga trabajos en un centro penitenciario y producto de su trabajo le genere una pensión a su alimentista por ende</p>	<p>si, al revocarse la pena el menor alimentista es el perjudicado, ya que el sentencial no cumple a cabalidad dicho pago genera perjuicio al menor, y así debería de subsanarse administrativamente por los operadores de justicia, ya que su incumplimiento del obligado con la pensión de alimentos y reparación civil, vulnera y afecta las necesidades básicas de su subsistencia.</p>	<p>Efectivamente, ya que, los sentenciados por este delito en su mayoría reciben una pena de carácter suspendida y con ciertas reglas de conducta, siendo una de ellas pagar por concepto de reparación civil; empero, al incumplimiento de las reglas de conducta que le fueron impuestas, pues, la pena pasa a ser efectiva siendo recluido en un centro penitenciario, y bajo esa línea en todo momento se tiene la concepción de que el sentenciado no quiere cumplir con el pago de la</p>	<p>si, el menor alimentista está siendo perjudicado, y a que al no contar con el sustento económico, no tendrá las necesidades básicas como la salud, educación, vestido y se verán perjudicados también sus proyectos de vida.</p>	<p>Si, ya que al estar privado de su libertad el sentenciado no podrá cumplir con la pensión de alimentos.</p>	<p>Si, ya que estaría privado de su libertad y podría trabajar.</p>	<p>ya revocada la pena este afectará al alimentista, quedando privado de su libertad y estaría impidiendo de generar ingresos económicos.</p>	<p>si afecta al alimentista ya que una vez revocada la pena del sentenciado este queda privado de su libertad y estaría laborando y esto podría evitarse, si el sentenciado cumple con los pagos de alimentos y obligaciones.</p>		<p>Los diez entrevistados consideran que si se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de supervivencia, ya que si alimentista ingresa a un centro penitenciario donde no hay programas donde el progenitor haga trabajos en un centro penitenciario que genere una pensión a su alimentista, por consecuencia agrava las carencias económicas</p>	<p>NINGUNO</p>	<p>los diez expertos consideran que si existiría una mayor dificultad de cumplir con el pago de los alimentos y en consecuencia el alimentista se encontraría en un estado de supervivencia, ya el deudor al ingresar a un centro penitenciario donde no hay programas ni trabajos que generen una remuneración no podrá cumplir con el pago de la pensión a favor del alimentista, por consecuencia agrava las carencias económicas y psicológicas del alimentista.</p>
---	---	---	---	---	---	---	--	---	---	---	--	--	----------------	--

			esto genera aun más las carencias del alimentista y su daño psicológico.		reparación civil al alimentista, y hay pocos casos en los que si logran fundamentar la imposibilidad de pago.							s y psicológicas de l alimentista.		
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	------------------------------------	--	--

ANEXOS: 1.2

Cuadro de categorías y subcategorías

REVOCATORIA DE LA CONDENA Y SU AFECTACIÓN PSICOLÓGICA DEL ALIMENTISTA EN EL DELITO DE OMISIÓN DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS, Lima Norte 2023			
CATEGORÍA 1	DEFINICIÓN	CATEGORÍA 2	DEFINICIÓN
La revocatoria de la condena.	Para Rojas (2021), se aplica pena efectiva por incumplimiento de los medios vinculantes impuestos por la sanción en la sentencia o por reincidencia condicional. Esta medida hizo que el mecanismo disuasorio fuera ineficaz para el condenado y por lo tanto la sentencia se revirtiera para que surtiera efecto.	afectación psicológica en el alimentista	Según Marcelo (2021), Esto es una vulneración de los intereses del niño, afectando gravemente y vulnerando el buen desarrollo social de la víctima, ya que el receptor no recibe el apoyo vital necesario para su pleno desarrollo ocasionando afectación psicológica.
Subcategoría 1: El incumplimiento de la sentencia	Según Castro (2021), son incumplimiento de las restricciones de sentencia y que a cualquier condenado que viole estas restricciones se le revocará la libertad condicional y se le enviará a prisión para que cumpla una condena efectiva. Sobre el delito de omisión	Subcategoría 1: Derecho alimentario	Según Salas y Huamani (2016), es un derecho fundamental para la subsistencia y es todo lo que se necesita para el sustento del alimentista todo lo indispensable habitación, vestimenta, educación, asistencia médica, psicólogo.

<p>Subcategoría 2: La reparación civil</p>	<p>y endeudamiento alimentario.</p> <p>Para Carrasco (2020), Señaló que es la indemnización por el daño causado y que es necesario cumplir con el contenido que se ha violado, adjudicando la indemnización</p>	<p>Subcategoría 2: El Interés superior del niño</p>	<p>Según Marcelo (2021), Es una violación al bienestar del niño, que afecta gravemente y atenta contra el buen desarrollo social del alimentista, porque el receptor no recibe el apoyo vital necesario para su pleno desarrollo.</p>
<p>Subcategoría 3: omisión a la asistencia familia</p>	<p>Para Ramos (2022) señala que el agente que no cumple con su deber legal sobre la pensión de alimentos y los intereses económicos previamente determinados por la sentencia judicial es delito y pena.</p>	<p>Subcategoría 3: sobrevivencia</p>	<p>Según Tello y Rojas (2020) Señalan la falta de medidas de seguridad, la falta de satisfacción de las necesidades físicas básicas y el maltrato psicológico de los beneficiarios. Asimismo Megase (2019) Señaló las formas de abandono emocional en las que el niño expresa un sentimiento de opresión de soledad, que puede convertirse en eventos traumáticos en su vida.</p>

Anexo 2**Matriz de categorización**

Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos ,Lima norte 2023

Categoría	Subcategoría	Indicadores	Ítems
La Revocatoria de la Condena	El incumplimiento de la sentencia	incumplimiento de la medidas restrictivas	¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?
		causas del incumplimiento de los medios de restricción.	En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?
		condiciones del sentenciados para cumplir con las medidas restrictivas	En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?
	La reparación civil	incumplimiento de la reparación civil	¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?
		consecuencias del incumplimiento de la reparación civil	Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?
		importancia del resarcimiento en la reparación civil	En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?
Omisión a la asistencia familiar Derecho alimentario	el principio de oportunidad		
	el delito por no prestar alimentos		

		incumplimiento de las pensiones devengadas	
--	--	--	--

categoría	subcategoría	Indicadores	Ítems
<p>Afectación psicológica en el alimentista</p>	<p>El interés superior del niño</p>	<p>incumplimiento de los principios rectores</p> <p>tutela protectora para el menor de edad</p> <p>derechos fundamentales del alimentista en el proceso jurisdiccional</p>	<p>En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?</p> <p>En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?</p>

	<p>Sobrevivencia</p>	<p>la inaccesibilidad a los alimentos básicos</p> <p>consecuencias de la insatisfacción alimentaria</p> <p>causas que generan el estado de sobrevivencia</p>	<p>En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?</p>
	<p>Derecho alimentario</p>	<p>desarrollo integral del alimentista</p> <p>tipos de afectación que generan el incumplimiento de no dar los alimentos</p> <p>los obligados por ley a brindar alimentos</p>	

FICHA DE ENTREVISTAS N°1

“Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima norte 2023”

Entrevistado:
ENEEWJ
Cargo/Profesión:

Institución:

Fecha:

GUIA DE ENTREVISTA PARA LETRADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO PENAL- OMISIÓN DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS

Objetivo General: Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima norte 2023?

¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?

R.-

En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?

R.-

En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?

R.-

¿OBJETIVO ESPECÍFICO 1 ¿Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima norte 2023?

¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos? R.

Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?

R.-

En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?

R.-

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima norte 2023?

En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?

R.-

En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?

R.-

En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?

R.-

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023

Investigador (a) (es): Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greys, Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023", cuyo objetivo es que la información será utilizada en el análisis de datos que ayuden a comprender el fenómeno jurídico en estudio de esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad con el permiso de la institución.

.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Plantear una propuesta normativa que permita de una forma no saturar los establecimientos penitenciarios por este tipo de delitos, dar la facilidad al sentenciado para que cumpla con el pago de la reparación civil y el pago de las pensiones devengadas a fin de seguir garantizando el bienestar del alimentista.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución
Sin embargo, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Padilla Blas, Mirian ~~Gupeily~~ ^{Gupeily} y Vargas Jacinto ~~Greyss~~ ^{Greyss}, Paola email: greyss9587@hotmail.com, gpadillab130593@gmail.com.

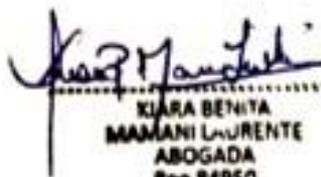
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Dra. ~~Namuche~~ ^{Namuche} Cruzado Clara Isabel email: cnamuchec24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Kiara Mamani Laurente

Fecha y hora: 15/10/2023/ - 05:20 PM



.....
KIARA BENITA
MAMANI LAURENTE
ABOGADA
Reg. 84950

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



GUIA DE ENTREVISTA

“Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023”

Entrevistado: Kiara Benita Mamani Laurente

Cargo/Profesión: Abogada

Institución: Asesora Legal Sinesss

Fecha: 15/10/2023

Objetivo General: ¿Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?

Desde mi punto de vista considero que, la revocatoria de la pena su causaría afectación psicológica y emocional al alimentista, ya que el obligado al estar privado de su libertad se le haría imposible cumplir con sus obligaciones alimentarias, repercutiendo dicha omisión en el estado emocional, psicológico ya que al no cumplir con la pensión de alimentos se tiene una afectación al derecho alimentario afectando así la vida y la salud del agraviado vulnerándose sus derechos esenciales.

Por ende, afecta gravemente al derecho alimentario, al desarrollo integral, y el interés superior del niño toda vez que al revocarle la pena e internar en un centro penitenciario al obligado, este último dejara de pasar alimentos por estar cumpliendo una pena efectiva.

En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?

Uno de los aspectos negativos que causaría al obligado, sería la limitación en su reinserción laboral y/o mejores oportunidades, ya que, al haber sido condenado, registraría antecedentes judiciales, policiales y penales. Empero así, es necesario precisar que dicha afectación sería momentánea, puesto que cumplida la pena y la reparación civil, se cancelan los registros de antecedentes; y, con la rehabilitación prescribe la anulación de antecedentes que se hayan originado proceso penal, brindándole al condenado la oportunidad de reivindicarse en la sociedad.

En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?

Claro que si, el artículo 6 de la Constitución, en su tercer párrafo señala que todos los hijos tienen iguales derechos y deberes, igualmente precisa que es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. En ese sentido, es *obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos*.

De forma concordante lo establece el Código de los Niños y Adolescentes, en cuyo artículo 93° refiere que "Es obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos".

¿OBJETIVO ESPECÍFICO 1 ¿Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?

La reparación civil, es reparar el daño ocasionado, ahora en lo que respecta al daño moral ocasionado, al ser una lesión incuantificable de probar, y, particularmente difícil de acreditar, debido a que no se puede medir las consecuencias de los sentimientos o emociones del alimentista, y/o sufrimiento que estos puedan generar, siendo en algunos más consecuentes que en otros. Por tal motivo, considero que no se puede asegurar si el ~~cuantum~~ económico impuesto por el Juez por el incumplimiento de la pensión, por concepto de reparación civil, consigue o no en su totalidad **reparar el daño causado al alimentista**.

Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?

Considero que, el efecto disuasivo de la prisión efectiva influye en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, y de la reparación civil.



En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?

Considero que si, la violencia económica, que es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.

Por tanto, el incumplimiento de la reparación civil si afecta el desarrollo integral del alimentista al no brindarle los recursos necesarios para sostener la calidad de vida que le corresponde, puesto que el alimentista no puede valerse por si mismo, ni satisfacer sus necesidades básicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?

Si, porque el alimentista siempre se encontrara en un estado de necesidad, donde no podrá valerse por si mismo para su subsistencia, ni solventar sus necesidades, como es la alimentación en sentido estricto.

Es por ello que los padres se encuentran en la obligación de prestar de manera prioritaria las necesidades de sus menores hijos para su desarrollo integral, siendo la alimentación, habitación vestido educación, instrucción, asistencia médica psicológica, recreación, los aspectos necesarios para su sobrevivencia.

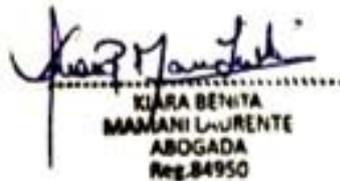


En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?

Los jueces deben ocuparse de los casos de manutención de los hijos lo más rápido posible, ya que su principal objetivo es el interés superior de los niños y jóvenes.

En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?

Modificar y revocar la pena condicional del condenado resultaría en una violación a sus derechos, privación de necesidades básicas y dejar al menor sin protección adecuada.


KIARA BENITA
MAMANI LAURENTE
ABOGADA
Reg. 84950

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023

Investigador (a) (es): Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greysa Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023", cuyo objetivo es que la información será utilizada en el análisis de datos que ayuden a comprender el fenómeno jurídico en estudio de esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad con el permiso de la institución.



.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

Plantear una propuesta normativa que permita de una forma no saturar los establecimientos penitenciarios por este tipo de delitos, dar la facilidad al sentenciado para que cumpla con el pago de la reparación civil y el pago de las pensiones devengadas a fin de seguir garantizando el bienestar del alimentista.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución
Su Estudio Jurídico Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greyss Paola email: greyss9587@hotmail.com, gpadillab130593@gmail.com.

y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Dra. Namuche Cruzado Clara Isabel email: cnamuchec24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Lester Inquilla Maldonado

Fecha y hora: 16/10/2023/ - 18:20 PM



LESTER INQUILLA MALDONADO
ABOGADO
REG. CAL. 91684

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUIA DE ENTREVISTA

“Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023”

Entrevistado: Eleazar Lester Ynquilla Maldonado

Cargo/Profesión: Abogado

Institución: Estudio Jurídico

Fecha: 16/10/2023

Objetivo General: ¿Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?

Considero que si afecta psicológicamente al alimentista, porque el alimentante al actuar en el incumplimiento de su deber, tendría que ser internado a un centro de reclusión por omisión alimentaria, que se entiende y se considera que tiene la obligación desde el momento de la concepción y aparentemente culminaría con la mayoría de edad; por ende; se afectaría psicológicamente la ausencia del padre ya que el alimentista está en una etapa de formación, y considero que para su desarrollo necesita la presencia de su padre y cumplir con sus obligaciones por lo tanto, dentro de un establecimiento penitenciario no hay programas que ayuden a sustituir la ausencia del padre frente al alimentista.

En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?

Los efectos negativos es, que todo hecho punibles por omisión como lo señala el código sustantivo debe tener necesariamente como consecuencia el castigo efectivo del responsable; sin embargo, esto causa que el alimentista carezca de una pensión para subsistir, ausencia de un padre afecta la formación psicológicamente del alimentista porque, dentro de un establecimiento penitenciario no hay programas donde el interno pueda generarse mediante su trabajo medios económicos para poder brindarle al alimentista para sus necesidades primordiales.

En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?

Considero que si, el debe seguir cumpliendo con su obligación con los deberes que señala el código civil 472 noción de alimentos.

Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación

civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?

Considero, que las sentencias que se dicta por reparación civil en el delito mencionado no se cumple, porque los órganos jurisdiccionales no cumplen con lo que establece el código sustantivo de obligar a resarcir el daño ocasionado por el alimentante con su negativa de cumplir con sus obligaciones.

En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?

Considero, que si perjudica en su alimentación, educación, psicológicamente al alimentista si no también indirectamente a la madre que debe atribuirse la responsabilidad de padre.

En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?

Considero que si afecta al alimentista en las necesidades primarias que son el sustento, habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica y recreación, al tener estas carencias crea un perjuicio en el desarrollo del alimentista.

En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?

Considero que si, la función de los jueces es velar por los derechos fundamentales de niño y el adolescente, y los órganos jurisdiccionales deben tener como prioridad los procesos de alimentos ya que la omisión en el alimentista genera perjuicio en su desarrollo por la carencias que tiene que pasar en la ausencia del alimentario

En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?

Considero que si, ya que si alimentista ingresa a un centro penitenciario el estado no tiene una política criminal donde se busque resarcir el daño ocasionado no hay programas donde el padre haga trabajos en un centro penitenciario y producto de su trabajo le genere una pensión a su alimentista por ende esto genera aún mas las carencias del alimentista y su daño psicológico.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023

Investigador (a) (es): Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greys Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023", cuyo objetivo es que la información será utilizada en el análisis de datos que ayuden a comprender el fenómeno jurídico en estudio de esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad con el permiso de la institución.



Describir el impacto del problema de la investigación.

Plantear una propuesta normativa que permita de una forma no saturar los establecimientos penitenciarios por este tipo de delitos, dar la facilidad al sentenciado para que cumpla con el pago de la reparación civil y el pago de las pensiones devengadas a fin de seguir garantizando el bienestar del alimentista.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Olivos, N° 8-15 de la institución Psicología Jurídica. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greyss Paola email: greyss9587@hotmail.com, gpadillab130593@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Dra. Namuche Cruzado Clara Isabel email: cnamuchec24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Shirley Milagros Llave Carreras
Fecha y hora: 20 de octubre de 2023, horas 10:30 am.


Dra. S. Milagros Llave Carreras
ABOGADA
REG. CAL. 76469

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

“Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023”

Entrevistado: Dra. Shirley Milagros Llave Corrales

Cargo/Profesión: Abogada. - Area Derecho Penal y otros.

Institución: Estudio Jurídico S.M. Abogadas. (Consultoría legal)

Fecha: 20 de octubre de 2023

Objetivo General: Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?

Considero que si afecta al alimentista la revocatoria de la pena, de manera psicológica, con respecto a la prestación de los alimentos, pienso que al incumplir o esperar al último momento del proceso penal para poder realizar su pago respectivo, el deudor no podía continuar cubriendo los alimentos cuando ingresa a prisión, y así afectando al menor, y a que el imputado incumpliría el monto adeudado más lo que corresponde a la reparación civil. Asimismo afecta psicológicamente al menor y a que afecta las necesidades básicas del menor alimentista y causa que el menor crezca desprotegido e inseguro y ello afecta su desarrollo de manera saludable.



En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?

Si bien es cierto al momento de la sentencia, el juez puede determinar suspender la ejecución de la pena privativa de libertad (pena efectiva), a cambio de dactilar unas reglas de conducta que obligan al imputado, entre otras cosas a poder cumplir la totalidad del peso bajo una pena suspendida, caso contrario, su incumplimiento hace su revocatoria de la misma en la condena.

En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?

Considero que debería seguir cumpliendo la obligación alimenticia el sentenciado, puesto que habiéndose revocado la pena, el delito de Omisión a la Asistencia familiar que se comete contra la familia, agrupa una serie de injustos penales y radica su importancia en los alimentos como elemento sustancial de la existencia humana y en ella se obliga como necesidad elemental la manutención del menor. El incumplimiento al no prestar alimentos no solo es una infracción de los deberes familiares, sino genera un peligro al bien jurídico, la vida, el cuerpo y la salud, como consecuencia perjudicial. Así mismo el obligado al perder su libertad pierde su capacidad productiva laboral, el menor termina ser perjudicado.



¿OBJETIVO ESPECÍFICO 1 ¿Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?

Considero que la reparación civil, si puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, puesto que el tiempo y la demora de incumplimiento de la misma por los pagos, ha perjudicado el bienestar del menor. Se verifica que no existen mecanismos de supervisión, ni el cumplimiento objetivo de las montos de la reparación civil, en los casos de delito de omisión a la Asistencia Familiar, por cuanto se vee que con la emisión de la sentencia favorable, el pago de dicho monto es automático y ello no es así, existiendo doble perjuicio al menor alimentista, quien debe seguir con paciencia, caridad y benevolencia del padre o la madre cumplir la pensión de alimentos y el pago del monto de la reparación civil, ordenados por el Juez de ante el Juez.

Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?

No, porque la parte interesada no hace el seguimiento respectivo en caso que llega a cancelar las partes, no hay interés. Por otra parte, no existe mecanismo eficaz de cumplimiento de pago de la reparación civil, por cuanto sólo se emite, por parte del poder judicial, un requerimiento de pago o alguna resolución, la misma que tiene un objetivo meramente formal.



En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?

Si, porque no existe la debida protección al menor alimentista ya que las sentencias emitidas por los Magistrados del Poder Judicial, respecto a los casos de delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, por ende al no cumplirse la efectivización del pago por concepto de la reparación civil, el menor alimentista queda en desamparo por parte del obligado, debido al incumplimiento de la misma, ya que no se podrá cumplir con las necesidades básicas del menor alimentista, ya sea alimentación, vestimenta, vivienda, educación y salud.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?

Si, porque se ha vulnerado los derechos fundamentales del menor alimentista para su desarrollo personal y necesidades básicas, en cuanto al afecto, cuidado, aprendizaje, atención personal y física.



En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?

Si, considero los Jueces o los Magistrados del Poder Judicial deben actuar con celeridad para garantizar la protección del menor alimentista, y efectivizar el peso del concepto de la reparación civil a favor del menor alimentista en sus sentencias en los casos de delitos de Omisión a la Asistencia familiar.

En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?

Si, al revocarse la pena el alimentista es el perjudicado, ya que el sentenciado al no cumplir con cabalidad dicho pago genera perjuicio al menor, esta falta debe subsanarse administrativamente por los operadores de justicia, ya que su incumplimiento del obligado con la pensión de alimentos y reparación civil, vulnera y afecta las necesidades básicas de su subsistencia.


Dra. S. Milagros Elaine Carrizas
ABOGADA
REG. CAL. 76469

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023**

Investigador (a) (es): **Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greys Paola**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023", cuyo objetivo es que la información será utilizada en el análisis de datos que ayuden a comprender el fenómeno jurídico en estudio de esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad con el permiso de la institución.



Describir el impacto del problema de la investigación.

Plantear una propuesta normativa que permita de una forma no saturar los establecimientos penitenciarios por este tipo de delitos, dar la facilidad al sentenciado para que cumpla con el pago de la reparación civil y el pago de las pensiones devengadas a fin de seguir garantizando el bienestar del alimentista.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de oficina. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greyss Paola email: greyss9587@hotmail.com, gpadillab130593@gmail.com.

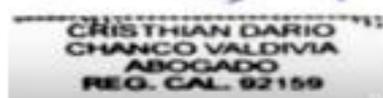
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Dra. ~~Namuche~~ Cruzado Clara Isabel email: cnamuchec24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Cristhian Dario Chanco Valdivia

Fecha y hora: 23/10/23 - 01:10 PM

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

**INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE
DATOS**GUIA DE ENTREVISTA

“Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023”

Entrevistado: Cristhian Dario Chanco Valdivia

Cargo/Profesión: Asistente en función fiscal

Institución: Ministerio Publico

Fecha: 23 de octubre del 2023

Objetivo General: Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?

Efectivamente, en razón a que, en muchos casos se ha llegado a una desconsolidación del vínculo paterno filial, al verse quebrantado la continuidad de la relación entre el padre y el hijo; además, en el delito de omisión a la asistencia familiar en su mayoría los alimentistas son menores de edad y la privación de la libertad del padre va trascender en su desarrollo emocional y personalidad del menor.

En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?

Los sentenciados no conciben ni llegan a concientizarse de la repercusión de su omisión en la vida de sus hijos; más bien consideran que es un acto de injusticia el haber sido demandados y no asumen que el inicio de una acción legal en sus contras es producto de la omisión.



En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?

Considero que sí; dado que, el sentenciado solamente se restringe en el cumplimiento de la pena impuesta, y los alimentistas quedan en desvalimiento; motivo por el cual, debe ser viable la implantación del trabajo carcelario obligatorio a las personas condenadas por el delito de omisión a la asistencia familiar, en aras de que la suma dineraria obtenida producto del trabajo carcelario sea destinado de manera directa a la cuenta de ahorros de la madre del alimentista.

¿OBJETIVO ESPECÍFICO 1 ¿Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?

Sí, debido a que, esta institución jurídica penal ha sido impuesto en el proceso penal en aras de que se cumpla con su propio fin, que es de reparar los daños y perjuicios acarreados por la comisión de un ilícito penal, y en el delito de OAF es una mera necesidad imponer una sanción pecuniaria en atención a resarcir los daños ocasionados al alimentista.

Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?

En la praxis se denota una ineficacia del cumplimiento del pago por concepto de reparación civil, en razón a que, los sentenciados en su mayoría no llegan a cumplir con el pago de la reparación civil, como también hay un desconocimiento de la parte agraviada y no realizan el seguimiento debido para que se vea resarcido el daño causado; aunado a ello, nuestra normativa procesal penal no regula mecanismos de ejecución de la reparación civil.

En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?

Considero que sí, dado que, el juez al emitir una sentencia por el delito de omisión a la asistencia familiar, también impone el pago de una reparación civil, atendiendo a que se debe reparar el daño causado de manera directa al agraviado (alimentista) y ello se circunscribe a que desde un inicio el alimentista se vio perjudicado por no satisfacerse sus necesidades básicas de supervivencia; motivo por el cual, si el sentenciado no cumple con realizar los depósitos judiciales por concepto de reparación civil, pues, no se hará entrega de ningún monto dinerario al agraviado y éste no gozará del sustento de alimentos, vestimenta, educación, entre otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de supervivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de supervivencia al alimentista?

Sí, porque, el alimentista no gozará del sustento de alimentos, vestimenta, educación, entre otros.

¿OBJETIVO ESPECÍFICO 1 ¿Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?

Sí, debido a que, esta institución jurídica penal ha sido impuesto en el proceso penal en aras de que se cumpla con su propio fin, que es de reparar los daños y perjuicios acarreados por la comisión de un ilícito penal, y en el delito de OAF es una mera necesidad imponer una sanción pecuniaria en atención a resarcir los daños ocasionados al alimentista.

Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?

En la praxis se denota una ineficacia del cumplimiento del pago por concepto de reparación civil, en razón a que, los sentenciados en su mayoría no llegan a cumplir con el pago de la reparación civil, como también hay un desconocimiento de la parte agraviada y no realizan el seguimiento debido para que se vea resarcido el daño causado; aunado a ello, nuestra normativa procesal penal no regula mecanismos de ejecución de la reparación civil.

En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?

Considero que sí, dado que, el juez al emitir una sentencia por el delito de omisión a la asistencia familiar, también impone el pago de una reparación civil, atendiendo a que se debe reparar el daño causado de manera directa al agraviado (alimentista) y ello se circunscribe a que desde un inicio el alimentista se vio perjudicado por no satisfacerse sus necesidades básicas de supervivencia; motivo por el cual, si el sentenciado no cumple con realizar los depósitos judiciales por concepto de reparación civil, pues, no se hará entrega de ningún monto dinerario al agraviado y éste no gozará del sustento de alimentos, vestimenta, educación, entre otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de supervivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de supervivencia al alimentista?

Sí, porque, el alimentista no gozará del sustento de alimentos, vestimenta, educación, entre otros.



En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?

Si, dado que, se incoa proceso inmediato para los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, al ser uno de los supuestos de aplicación regulados en la normativa procesal penal, y se concibe que una de las características principal del proceso inmediato es la celeridad, teniendo que verse reflejado en que los jueces deben actuar con arreglo a ley, y bajo esa acepción es que están en la necesidad de que respondan con celeridad en aras de garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado.

En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?

Efectivamente, ya que, los sentenciados por este delito en su mayoría reciben una pena de carácter suspendida y con ciertas reglas de conducta, siendo una de ellas pagar por concepto de reparación civil; empero, al incumplimiento de las reglas de conducta que le fueron impuestas, pues, la pena pasa a ser efectiva siendo recluido en un centro penitenciario, y bajo esa línea en todo momento se tiene la concepción de que el sentenciado no quiere cumplir con el pago de la reparación civil al alimentista, y hay pocos casos en los que si logran fundamentar la imposibilidad de pago.

CRISTHIAN DARIO
CHANCO VALDIVIA
ABOGADO
REG. CAL. 92159

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023

Investigador (a) (es): Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greys Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023", cuyo objetivo es que la información será utilizada en el análisis de datos que ayuden a comprender el fenómeno jurídico en estudio de esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad con el permiso de la institución.



.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

Plantear una propuesta normativa que permita de una forma no saturar los establecimientos penitenciarios por este tipo de delitos, dar la facilidad al sentenciado para que cumpla con el pago de la reparación civil y el pago de las pensiones devengadas a fin de seguir garantizando el bienestar del alimentista.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará en el ambiente de Oficina, de la institución Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greys Paola. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greyss Paola email: greyss9587@hotmail.com, gpadillab130593@gmail.com.

y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Dra. Namuche Cruzado Clara Isabel email: cnamuchec24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Sartori Suarez, Hipolito

Fecha y hora: 20/10/2023 18:00 pm



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

“Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023”

Entrevistado: Sartori Suarez, Hipolito

Cargo/Profesión: Secretario Judicial

Institución: Juzgado Penal Unipersonal de San Martín de

Fecha: Porres
20/10/2023

Objetivo General: Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?

Si causa afectación al agraviado tanto como psicológico y también social ya que genera desvinculación entre el hijo y el padre ocasionando un daño emocional al menor agraviado.



En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?

Muchas veces las sentenciados por el delito de OAF considera que es un acto abusivo ya que ellos no son criminales y cuando ellos buscan oportunidad laboral se les hace mas difícil ya que en sus antecedentes penales no son bien vistos ante la sociedad y tienen pocas oportunidades laborales.

En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?

Si, ya que en el código de las niñas y adolescentes en el artículo 6 señala que es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos.



¿OBJETIVO ESPECÍFICO 1 ¿Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?

No, el daño ya ha sido ocasionado, el agraviado en el pasado ya ha sido afectado económicamente, moralmente y psicológicamente.

Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?

Existe mucha ineficacia en el pago de la reparación civil y muchas veces los agraviados no conciben y no realizan el seguimiento adecuado de la reparación civil.



En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?

Si, ya que no se podrá cumplir con las necesidades básicas del menor alimentista y se estaría vulnerando los derechos fundamentales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?

Si, al estar en estado de sobrevivencia se quita el derecho de pensión de alimentos.

En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?

Si, los jueces tienen el deber de velar por los derechos
Fundamentales y garantizar el cumplimiento hacia el
agraviado.

En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?

Si, el menor alimentista esta siendo perjudicado, ya
que al no contar con el sustento economico no
tendra las necesidades basicas como la salud, educación
vestido, vivienda y se vera perjudicado tambien
sus proyectos de vida.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
César Vallejo
HIPOLITO CEFERINO SARTORI SUARES
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
PERMANENTE DE SUREMERITA DE PORRES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
DNI: 25432976

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023

Investigador (a) (es): Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greyss Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023", cuyo objetivo es que la información será utilizada en el análisis de datos que ayuden a comprender el fenómeno jurídico en estudio de esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad con el permiso de la institución.



.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Plantear una propuesta normativa que permita de una forma no saturar los establecimientos penitenciarios por este tipo de delitos, dar la facilidad al sentenciado para que cumpla con el pago de la reparación civil y el pago de las pensiones devengadas a fin de seguir garantizando el bienestar del alimentista.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de oficina Pj. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greyss Paola email: greys9587@hotmail.com, gpadillab130583@gmail.com.

y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Dra. ~~Namuche~~ Cruzado Clara Isabel email: cnamuchec24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Fernando Jhosep Carranza Lopez

Fecha y hora: 23/10/23 – 04:00 PM



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



GUIA DE ENTREVISTA

“Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023”

Entrevistado: Fernando Jhosep Carranza Lopez

Cargo/Profesión: Abogado

Institución: Poder Judicial

Fecha: 23/10/2023

Objetivo General: ¿Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?

Si, ya que al revocar la pena y este se declare fundado, si afectaría de manera negativa al desarrollo del menor alimentista, tanto como económico y en caso Psicológico también se podría evaluar la edad del menor alimentista, ya que un infante y un adolescente tendrá diferentes reacciones en su conducta al enterarse que su padre o madre esta privado de su libertad.



En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?

Uno de los efectos negativos sería la discriminación laboral, ya que en toda empresa privada o entidad pública te piden tus antecedentes penales, judiciales y policiales.

En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?

Si, ya que es una obligación de todos los padres el cumplir con los gastos alimenticios.

¿OBJETIVO ESPECÍFICO 1 ¿Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?

La reparación civil puede ser una posible ayuda al alimentista ya que se le podría pagar terapias psicológicas y así en parte se podría resarcir el daño ya ocasionado.

Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?

No, porque no hay un órgano de control que administre el cumplimiento de la reparación civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?

Si, porque de esta manera el menor no disfrutara de una vivienda, alimentación, ropa, educación, y lo cual afectará el desarrollo personal y las necesidades básicas.

En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?

Si, porque se vulnera su derecho fundamental.

En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?

Considero que deberían de actuar con celeridad en caso de pensión alimenticia, pero lamentablemente tienen que pasar varios meses o hasta años, para ver una sentencia a favor del alimentista.

En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?

Si, ya que al estar privado de su libertad el sentenciado no podrá cumplir con la pensión de alimentos.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023

Investigador (a) (es): Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greys Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023", cuyo objetivo es que la información será utilizada en el análisis de datos que ayuden a comprender el fenómeno jurídico en estudio de esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad con el permiso de la institución.



.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Plantear una propuesta normativa que permita de una forma no saturar los establecimientos penitenciarios por este tipo de delitos, dar la facilidad al sentenciado para que cumpla con el pago de la reparación civil y el pago de las pensiones devengadas a fin de seguir garantizando el bienestar del alimentista.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará en el ambiente de oficina. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greys Paola email: greys9587@hotmail.com, gpadillab130593@gmail.com.

y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Dra. ~~Namuche~~ Cruzado Clara Isabel email: cnamuchec24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Madeley Rosa Rivera Valencia**

Fecha y hora: 12/10/23 – 08:00 PM



Madeley Rosa Rivera Valencia
MADELEY ROSA RIVERA VALENCIA
Rueda Coahuila

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

“Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023”

Entrevistado: Rosa Rivera Valencia

Cargo/Profesión: Abogada

Institución: Ministerio de educación

Fecha: 12/10/2023

Objetivo General: ¿Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?

En mi punto de vista, creo que la anulación de la sentencia causará un daño psíquico y emocional al titular de la pensión alimenticia porque el deudor que ha sido privado de su libertad no podrá cumplir con sus obligaciones alimentarias y la negligencia mencionada genera daños. impacto negativo. al estado emocional de la persona, impacto psicológico, ya que el incumplimiento de las normas alimentarias afecta el derecho a la pensión alimenticia, lo que afecta la vida y la salud de las víctimas y vulnera sus derechos fundamentales.

En consecuencia, afecta gravemente el derecho del niño a la alimentación, al desarrollo integral y al bienestar, pues cuando se revoca la pena y se le ingresa en prisión, deja de recibir alimentos porque se encuentra cumpliendo la pena.



En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?

Una de las consecuencias negativas para el deudor es que limita sus oportunidades de reintegrarse al mercado laboral y/o mejorar, ya que tendrá antecedentes judiciales, policiales y penales en caso de ser declarado culpable. Sin embargo, cabe señalar que el efecto es temporal, una vez finalizada la pena y la indemnización civil, se eliminará el registro de antecedentes. Además, la rehabilitación requiere que los antecedentes generados en el caso penal sean borrados para que el condenado tenga la oportunidad de servir en la comunidad.

En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?

Es natural que el Subcapítulo 3 del Artículo 6 de la Constitución establece que todos los niños tienen los mismos derechos y responsabilidades y que los padres tienen las responsabilidades y derechos de educar, criar y proteger a sus hijos. En este sentido, es responsabilidad de los padres proporcionar alimentos a sus hijos. Esto se aborda en el artículo 93 de la Ley de la Niñez y la Adolescencia, que establece que "es deber de los padres proporcionar alimentos a sus hijos".

¿OBJETIVO ESPECÍFICO 1 ¿Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?

La reparación civil debe compensar el daño causado, ahora el daño psicológico causado, porque es un daño que no es mensurable ni comprobable, y es especialmente difícil de reconocer por los sentimientos del deudor o las consecuencias emocionales y/o dolor que pueda ocurrir. imposibles de medir, en algunos aspectos son más importantes que en otros. Por tanto, en mi opinión, no hay certeza de que la indemnización civil concedida por el juez por incumplimiento de las normas de pensiones compense íntegramente el daño causado al titular de la pensión alimenticia.

Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?

Considero que el efecto disuasorio del encarcelamiento efectivo afecta al cumplimiento de las obligaciones alimentarias y de la indemnización civil.

En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?

En mi opinión, sí, la violencia económica es una acción o inacción que causa daño a los recursos económicos o materiales de cualquier persona, limitando los recursos económicos destinados a satisfacer necesidades o privándola de los medios necesarios para la vida, vida digna y evitación de obligaciones alimentarias. Por lo tanto, el incumplimiento de la reparación civil afectará realmente el desarrollo integral del sujeto de derechos, porque el sujeto de derechos no puede valerse por sí mismo ni satisfacer sus necesidades básicas, y por tanto no puede proporcionar los recursos necesarios para mantener una adecuada calidad de vida. vida__

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?

Sí, porque el proveedor de alimentos siempre estará en un estado de emergencia, cuando no podrá mantenerse a sí mismo y no podrá satisfacer sus necesidades, como por ejemplo la comida en el sentido estricto de la palabra. Por lo tanto, es responsabilidad de los padres priorizar las necesidades generales de desarrollo de sus hijos menores y brindarles la alimentación, refugio, ropa, educación, asesoramiento, atención de salud mental, entretenimiento, etc., necesarios para su supervivencia.

En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?

En este caso estoy de acuerdo que los jueces prioricen mas los temas de pensiones de alimentos ya que son los menores quienes quedan en estado de abandono y deberían de darse mas prioridades a este caso sin muchas restricciones que hoy en día acontecen para que así los alimentistas sepan que sus derechos son oídos.

En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?

Por supuesto que una vez que el obligado haya sido revocado este no contara con los medios de ingresos económicos y estaría dejando desprotegido al menor alimentista y en consecuencia este estaría en total desprotección.




Abog. ROSA M. RIVERA VALENCIA
Auxiliar Coactivo



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023

Investigador (a) (es): Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greyss Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023", cuyo objetivo es que la información será utilizada en el análisis de datos que ayuden a comprender el fenómeno jurídico en estudio de esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad con el permiso de la institución.

Estudio Jurídico

Describir el impacto del problema de la investigación.
Plantear una propuesta normativa que permita de una forma no saturar los establecimientos penitenciarios por este tipo de delitos, dar la facilidad al sentenciado para que cumpla con el pago de la reparación civil y el pago de las pensiones devengadas a fin de seguir garantizando el bienestar del alimentista.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de Estudio Jurídico de la institución Lima Norte. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greyss Paola email: greyss9587@hotmail.com, gpadillab130593@gmail.com.

y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Dra. Namuche Cruzado Clara Isabel email: cnamuchec24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Salvador Rober Ortega chonta
Fecha y hora: 14-10-2023 / 10:30 am


SALVADOR R. ORTEGA CHONTA
ABOGADO
CAL 26157

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

“Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023”

Entrevistado: Salvador Ortega Chanta
Cargo/Profesión: Abogado
Institución: Estudio Jurídico Lima Norte
Fecha: 17/10/2023

Objetivo General: Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?

No, causaría afectación psicológica ya que debido al proceso lo que hay es demora, y este ya a sido afectado anteriormente cuando no pesaba la pensión Alimentaria.



En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?

Los efectos que causaría ante el obligado es que este tendría antecedentes y también quedaría privado de su libertad debido a la falta de su responsabilidad en no cumplir con los alimentos del menor.

En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?

Claro que si, ya que lo más importante es que este cumpla con los pagos de alimentos ya que en esto se encuentra el bienestar del menor. Es que este cuenta con todos los beneficios para su día a día.

¿OBJETIVO ESPECÍFICO 1 ¿Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?

No, resarcir los daños es solo un sentido, pero el dinero de la reparación civil podría ser utilizado para que el menor pueda llevar alguna terapia psicológica.

Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?

yo creo que si ya que el obligado al no cumplir con la reparación civil se podría recibir la revocatoria de la pena, al una (pena suspendida o una Pena efectiva.)

En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?

ello llegara a perjudicarlo por completo ya que al contrario es lo beneficiario debido al pequeño monto que esto recibe le da una ayuda más.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?

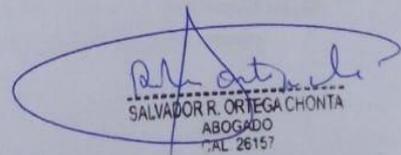
Estara afectando por completo al alimentista ya que por medio esto estaria sus necesidades basicas como alimentos, vestimenta etc.

En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?

Si debería de darle más prioridad a lo caso del
alimento ya que de ahí se basa el Derecho
fundamental de tener del niño y adolescente. y se debería
de plantearse nuevos proyectos en el Congreso para que
los jueces tengan mayor rapidez al hacer que por medio
de un acuerdo los alimetros y se le da una prioridad
para los niños, niñas y adolescentes.

En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?

Si afectara al alimentista ya que una vez
revocada la pena del sentenciado este queda
privado de su libertad y no estaría laborando.
Y esto podría evitarse si se le recuerda el sentenciao
cumplirse con los pagos de alimentos y obligaciones.


SALVADOR R. ORTEGA CHONTA
ABOGADO
CAL 26157

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023

Investigador (a) (es): Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greys Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023", cuyo objetivo es que la información será utilizada en el análisis de datos que ayuden a comprender el fenómeno jurídico en estudio de esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad con el permiso de la institución.

Coste Superior de Justicia de Lima Norte



Describir el impacto del problema de la investigación.

Plantear una propuesta normativa que permita de una forma no saturar los establecimientos penitenciarios por este tipo de delitos, dar la facilidad al sentenciado para que cumpla con el pago de la reparación civil y el pago de las pensiones devengadas a fin de seguir garantizando el bienestar del alimentista.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de Modulo Denuncia de la institución Coste Superior de Justicia. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greyss Paola email: greyss9587@hotmail.com, gpadillab130593@gmail.com.

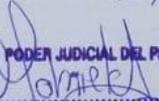
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Dra. Namuche Cruzado Clara Isabel email: cnamuchec24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gabriela Elizabeth Claudia Bochachin

Fecha y hora: 10.1.10.2023 12:00 hrs.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ

GABRIELA ELIZABETH CLAUDIA BOCHACHIN
ASISTENTE JURISDICCIONAL
MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE COMDEVIILLA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

"Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023"

Entrevistado: Gabriela Elizabeth Claudio Gachadon

Cargo/Profesión: Asistente Jurisdiccional

Institución: Corte Superior de Justicia Lima Norte

Fecha: 10/10/23

Objetivo General: Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?

Si, ya que el alimentista al no recibir lo acordado el caso empieza un proceso legal que inicia en el juzgado penal quien le abre un proceso cuando está un mes y una pérdida de tiempo en este proceso



En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?

Causaría algunos efectos negativos, como por ejemplo empezar a tener antecedentes negativos del hecho y por ende la privación de su libertad, y esto a su vez es una pena que tiene el tiempo el obligado tendría que pagar.

En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?

Sí, y es que de por medio está el bienestar del menor y debería de seguir cumpliendo de manera normal.



En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?

No, porque el condenado lo beneficiaría por la caridad del mundo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?

Si, porque está atendida contra su bienestar.



En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?

Si, por que toda responsabilidad debe darse prioridad a los casos de Alimentos, es mas...
deben ser prioridad en el juzgado para que sean mas agudas y que...
los alimentos es su prioridad es los menores.

En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?

Si, ya que está privado de su libertad y no puede trabajar.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
GABRIELA ELIZABETH CLAUDIO COCHACHIN
ASISTENTE JURISDICCIONAL
MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE CONDEVILLA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023

Investigador (a) (es): Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greyss Paola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023", cuyo objetivo es que la información será utilizada en el análisis de datos que ayuden a comprender el fenómeno jurídico en estudio de esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad con el permiso de la institución.

Despacho Fiscal - Lima Norte

Describir el impacto del problema de la investigación.

Plantear una propuesta normativa que permita de una forma no saturar los establecimientos penitenciarios por este tipo de delitos, dar la facilidad al sentenciado para que cumpla con el pago de la reparación civil y el pago de las pensiones devengadas a fin de seguir garantizando el bienestar del alimentista.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Revocatoria de la Condena y su Afectación Psicológica del Alimentista en el Delito de Omisión de Prestación de Alimentos, Lima Norte 2023
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de Despacho Fiscal de la institución Lima Norte. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

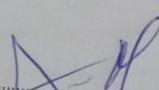
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greyss Paola email: greyss9587@hotmail.com, gpadillab130593@gmail.com.

y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Dra. Namuche Cruzado Clara Isabel email: cnamuchec24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Anibal Muñoz Olivares
Fecha y hora: 12/10/2023 14:30 hrs


ANIBAL MUÑOZ OLIVARES
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL (P)
Fiscalia Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
SEGUNDO DESPACHO - D. F. LIMA NORTE

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

“Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023”

Entrevistado: Arabel Hinojosa Olivares

Cargo/Profesión: fiscal

Institución: Segundo Despacho Lima Norte

Fecha: 12/10/2023

Objetivo General: Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?

Debido a que el alimentista cuando deja de pagar los alimentos, esto pasa a un proceso de monitorización la cual se inicia en el juzgado penal la cual fue congo mucho procedimiento trayendo consigo hasta estos y perdidos de tiempo.



En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?

Esto causa efecto negativo, en la cual queda con Antecedentes y también el quitarle la libertad, por de todo manera el obligado tendría que pagar.

En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?

Si de todas maneras por medio otra al bien del alimentado esto debería de asegurarse de manera normal.



En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?

No se llegará a perjudicar al caso ya que esto
sea al contrario, esto puede llegar a beneficiar al
alimentista como un bno extra

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023?

En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?

Esto llegará afectar por completo al caso Alimentista
ya que por medio se encubre lo necesidades básicas
del mismo

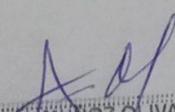


En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?

En el caso de Alvarado no debe de dar más prioridad
ya que esto es el Derecho principal de los niños y adolescentes
la cual no debe plantear más proyectos en el congreso.

En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena al sentenciado, se le dificulta más pasar los alimentos y en consecuencia el alimentista se encuentra en un estado de sobrevivencia?

Pues una vez revocada la pena esto afectara al
alimentista ya que cuando revocada la sentencia
esto quedaria privando de su libertad y no estaria
trabajando y por ende no genera ningun ingreso economico.


ANIBAL MUÑOZ OLIVARES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción Funcionarios
SEGUNDO DESPACHO - D.F. LINEA NORTE

ANEXO 2.2: FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación:

Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del
alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos,
Lima Norte, 2023

Objetivo general

Establecer de qué manera la revocatoria de la condena influye en la
afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de
alimentos, Lima Norte 2023

I. ANÁLISIS DE PLENO DE CASACIÓN N° 207-2021 ICA

Ficha de análisis de fuente de documentos – Casación	
Identificación de la Fuente: Casación N°2017-2021 Ica Link: https://lpderecho.pe/oaf-no-se-puede-revocar-condicionalidad-de-la-pena-cuando-se-haya-acreditado-voluntad-de-pago-casacion-207-2021-ica/	
Texto relevante	Análisis del contenido
Según lo expuesto por la Casación N°2017-2021, expedida por la Sala Penal Permanente de Ica, en el numeral 1.8. ; 1.9 y en el ítem de la decisión sobre la Casación , frente a la revocatoria de la pena del	La Casación N°2017-2021, en relación con la revocatoria de la condena , por ser un recurso extraordinario que analiza aquellas sentencias absolutorias o condenatorias, en base a la controversia que versa sobre la

<p>condenado por el delito de omisión a la asistencia familia no beneficiaría de manera directa al agente pasivo de este delito, además de ratificar que esta medida debe ser utilizado como último recurso, considerando el siguiente texto:</p> <p>1.8 La privación de la libertad del condenado no beneficia al agraviado, en cuanto obstaculiza el cumplimiento integral de la obligación alimentaria y, más bien, se podría alegar ese hecho como justificación para no cumplir de manera adecuada con tal cometido; así, esta sanción debe ser ultima ratio en este tipo de delitos e, insistimos, esto debe ser analizado de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso concreto. 1.9 En el caso que nos ocupa, se encuentra acreditado que el sentenciado adolece de diabetes, una enfermedad que, como es sabido, puede generar consecuencias serias si no es debidamente controlada; esto se encuentra acreditado, pues se presentó el certificado médico que acredita la amputación de un dedo del pie, lo que precisamente sería consecuencia de la enfermedad, y</p>	<p>interpretación o aplicación correcta de la Ley, amparado en el Art. 427 del Código Procesal Penal, con la denominación de Procedencia, en el extremo del desarrollo jurisprudencial como labor de la Corte Superior de Justicia.</p>
--	---

que, aun habiendo cicatrizado, le impide trabajar normalmente, pues afecta su libre locomoción; esta amputación se realizó después de emitida la sentencia conformada, por tanto, no es de recibo el argumento del Ministerio Público respecto a que se trata de una enfermedad que tiene desde hace años y que él aceptó el cronograma de pagos. (..)

I. **DECLARARON FUNDADO el recurso de casación excepcional** por las causales previstas en los numerales 3 y 5 del artículo 429 del NCPP, **interpuesto por la defensa técnica del procesado** Augusto Ernesto Soto Yactayo; **CASARON** el auto de vista emitido el veintidós de agosto de dos mil diecinueve por la Sala Penal de Apelaciones de Chíncha y Pisco de la Corte Superior de Justicia de Ica, que confirmó el de primera instancia, expedido el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, que declaró fundado el requerimiento del Ministerio Público de **revocatoria** de la condicionalidad de la pena impuesta en contra del imputado Soto Yactayo, y le impuso once meses de pena privativa de libertad efectiva

Ponderamiento

A manera de conclusión, se puede indicar que, en la **Casación N°2017-2021 de la Sala Penal Permanente de Ica**, en el **numeral 1.8. ; 1.9 y en el ítem de la decisión** sobre la **revocatoria** de la pena impuesta por el delito de omisión a la asistencia familiar, se llega a la **conclusión**, que si bien no se analiza el efecto psicológico del ausentismo del padre en la vida del alimentista durante su internamiento en el centro penitenciario, si reconoce de manera enérgica que no existe ningún beneficio para el alimentista con esta decisión, además de indicar que la revocatoria de la pena debe ser utilizada como última ratio, así también de señalar que debe ser una decisión ponderada, fomentando que esta decisión no sea impartida de forma arbitraria para todos los casos, sino que sean impuestas las sanciones de menos gravedad del **art. 59 del Código Penal**.

Objetivo específico uno

Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023

II. ANÁLISIS DE PLENO DE CASACIÓN N° 1594-2014- LAMBAYEQUE

Ficha de análisis de fuente de documentos – Casación	
Identificación de la Fuente: Casación N°1594-2014- Lambayeque Link: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/6b671c00490b3a7198069c0ace91a86e/CAS.+1594-2014-Civil.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=6b671c00490b3a7198069c0ace91a86e	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>Según lo expuesto por la Casación N° 1594-2014, en el quinto punto explica que no existe un resarcimiento eficiente por parte de la reparación civil que se otorga por el daño moral ocasionado, al ser difícil de cuantificar y probar, por lo tanto, es importante integrar el siguiente texto: CONSIDERANDO: (...) Quinto: Que, el daño moral es la lesión a cualquier sentimiento de la víctima considerado socialmente legítimo, es aquel daño que afecta la esfera interna del sujeto, no recayendo sobre cosas materiales, sino afectando sentimientos. Esta categoría del daño es particularmente difícil de acreditar, debido a que las personas no expresan sus sentimientos o</p>	<p>La Casación N°1594-2014-Lambayeque, en relación con la reparación civil y el resarcimiento del daño ocasionado, por ser un recurso que analiza aquellas sentencias, en base a la controversia que versa sobre la aplicación correcta de la Ley, amparado en el Art. 427 del Código Procesal Penal y el debido proceso amparado en el artículo 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú, con la denominación de Procedencia, en el extremo del desarrollo jurisprudencial como</p>

<p>emociones del mismo modo. Además, en algunos casos, ocurre que los sufrimientos severos son resistidos con fortaleza sin ninguna alteración o aspecto físico del sujeto.</p>	<p>labor de la Corte Superior de Justicia.</p>
<p>Ponderamiento</p>	
<p>Se concluye que en base a la Casación N°1594-2014- Lambayeque, en su quinto ítem donde se analiza si la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario, se llega a la conclusión, que no se puede indicar de manera fehaciente que el quantum económico impuesto por el Juez por el incumplimiento de la pensión, consigue en su totalidad reparar el daño causado, ya que al ocasionar en la víctima síntomas de depresión por el abandono o el sentimiento de tristeza, se estaría observando materias de subjetividad difícil de valorizar de manera económica.</p>	

Objetivo específico dos

Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023.

III. ANÁLISIS DE PLENO DE CASACIÓN N° 131-2014 AREQUIPA

Ficha de análisis de fuente de documentos – Casación	
Identificación de la Fuente: Casación N°131-2014 AREQUIPA Link: https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/CasN131-2014.pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>Según lo expuesto por la Casación N° 131-2014 AREQUIPA, la sección de Análisis del Caso Concreto, específicamente en los numerales 18,19, 20, 21, sobre el incumplimiento de la sentencia en el delito de omisión de prestación de alimentos, se advierte de la irresponsabilidad del padre así como el desprecio por los derechos de asistencia familiar a favor del alimentista, de esta manera se incorpora, el siguiente texto:</p> <p>ANÁLISIS DEL CASO: (...)</p> <p>18. El que se le niegue a este sentenciado la posibilidad de que se revoque la revocación de la pena suspendida parecería un exceso en tanto no cumplió con el pago que le fijó una regla de</p>	<p>La Casación N° 131-2014 AREQUIPA , en relación con la incumplimiento de la sentencia en el delito de omisión de prestación de alimentos, es importante analizar la presente jurisprudencia, por ser, reconocida la presente casación como doctrina jurisprudencial vinculante, al explicar que la conducta de no cumplir con el pago de la pensión exterioriza la desconsideración por parte del padre a los derechos del alimentista y de la orden de la autoridad jurídica.</p>

conducta. Específicamente aquella a la que se refieren inciso cuatro el **artículo 58 del Código Penal.** Esta Es una situación que parecería encubrir una prisión por deudas más allá de lo que ya ha señalado el Tribunal Constitucional e indicamos con anterioridad.

19. Sin embargo, es necesario señalar que nuestro ordenamiento indica que la revocación de la suspensión de la pena por no cumplir con una regla de conducta de índole pecuniario encuentra su excepción cuando el sentenciado acredita que no se puede pagar o que lo está haciendo de modo fraccionado. Con lo cual se salva la razonabilidad de exigir el pago y de revocar la suspensión de la pena en caso de incumplimiento.

20. En el caso que nos ocupa, **el procesado incumplido ese deber que tenía de reparar oportunamente los daños causados** por el delito pagando las pensiones alimenticias que adeudaba y no cumplió con demostrar que estaba en la posibilidad de hacerlo o que cumpliría de modo fraccionado.

21. Por el contrario, **incumplió** con esa regla de conducta que se le había impuesto y, sin mayor justificación solicitó dejar sin efecto la revocatoria. **Como si se tratara de un total desprecio por el**

<p>ordenamiento jurídico, incumplió sin mayor motivo en esta. Circunstancias el ordenamiento no prevé otra solución, sino la revocatoria de la suspensión de la pena privativa de libertad y su ejecución.</p>	
Ponderamiento	
<p>Se concluye que en base a la Casación N°131-2014 Arequipa, en su la sección de Análisis del Caso Concreto, específicamente en los numerales 18,19, 20, 21 en relación al estado de sobrevivencia al alimentista, se llega a la conclusión, que el progenitor que incumple con el pago de la pensión y que comete el delito de omisión de la prestación de alimentos, exterioriza la falta de interés por el bienestar psicológico y económico del alimentista, lo que tendría como efecto de un estado defectuoso de sobrevivencia, al no brindarle los recursos necesarios para sostener la calidad de vida que le corresponde, mostrando un total desprecio por los derechos del agente pasivo del delito de omisión de prestación de alimentos.</p>	

Solicito: Validación de Instrumento de recojo de información

Sr: ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en calidad de alumnas de la Universidad César Vallejo de la carrera de Derecho PADILLA BLAS MIRIAN GUNEILY DNI N° 48075851 y VARGAS JACINTO GREYSS PAOLA DNI N° 77438243 a usted con el debido respeto nos presentamos y le señalamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **“REVOCATORIA DE LA CONDENA Y SU AFECTACIÓN PSICOLÓGICA DEL ALIMENTISTA EN EL DELITO DE OMISIÓN DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS, LIMA NORTE 2023.”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento de Recolección de Datos: Guía de Entrevista
- Ficha de evaluación del Instrumento de Recolección de Datos
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Apellidos y Nombres de los Autores: Padilla Blas, Mirian Guneily Vargas Jacinto Greyss Paola	
Padilla Blas, Mirian Guneily DNI: 48075851	Firma: 
Vargas Jacinto Greyss Paola DNI: 77438343	Firma: 

Anexo 3

Evaluación por Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "REVOCATORIA DE LA CONDENA Y SU AFECTACIÓN PSICOLÓGICA DEL ALIMENTISTA EN EL DELITO DE OMISIÓN DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS, LIMA NOROCC. 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente, aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del Juez	ENRIQUE JORDAN LOPEZ TORREALBA			
Grado Profesional				
Área de Formación Académica	Clinica ()	Social ()	Educativa <input checked="" type="checkbox"/>	Organizacional ()
Área de Experiencia Profesional	legal			
Institución donde labora	estudio jurídico UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO			
Tiempo de Experiencia Profesional en el área	2 a 4 años ()		Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Soporte Teórico

Categoría	Subcategorías	Definición
La revocatoria de la condena	1: El incumplimiento de la sentencia. 2: La reparación civil. 3: omisión a la asistencia familiar	<ul style="list-style-type: none">Se aplica pena efectiva por incumplimiento de los medios vinculantes impuestos por la sanción en la sentencia o por reincidencia condicional. Esta medida hizo que el mecanismo disuasorio fuera ineficaz para el condenado y por lo tanto la sentencia se revirtiera para que surtiera efecto. (ROJAS 2021)
La afectación psicológica en el alimentista.	1: Derecho alimentario. 2: El Interés superior del niño. 3: Supervivencia.	<ul style="list-style-type: none">Esto es una vulneración de los intereses del niño, afectando gravemente y vulnerando el buen desarrollo social de la víctima, ya que el receptor no recibe el apoyo vital necesario para su pleno desarrollo ocasionando afectación psicológica. MARCELO (2021)

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, usted le presentó el instrumento "Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de

1. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, usted le presentó el instrumento "Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023" elaborado por Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greys Paola en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem
	3. Moderado Nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	4. Alto Nivel	
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado Nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto Nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto Nivel

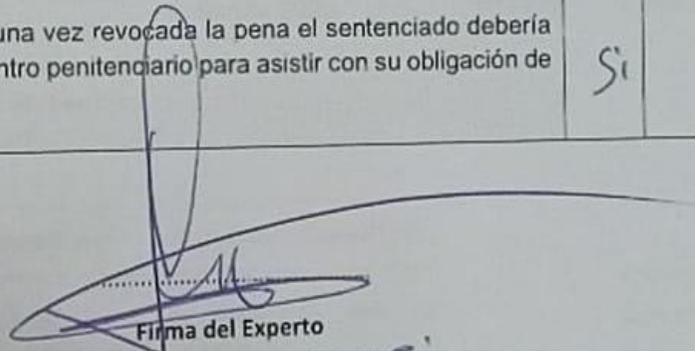
Categorías del instrumento

- Primera categoría: La revocatoria de la condena.
- Objetivos de la Dimensión: objetivo específico 1
- Segunda categoría: Afectación psicológica en el alimentista.
- Objetivos de la Dimensión: objetivo específico 2

Nro	Ítems	Claridad		Coherencia		Relevancia		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Objetivo General: ¿Determinar de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?								
01	¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?	Si		Si		Si		
02	En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?	Si		Si		Si		
03	En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?	Si		Si		Si		
Objetivo Específico 1: ¿Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?								
04	¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?	Si		Si		Si		
05	Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?	Si		Si		Si		
06	En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?	Si		Si		Si		

Objetivo Específico 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos. ventanilla 2023?

07	En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?	Si	Si	Si		
08	En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?	Si	Si	Si		
09	En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena el sentenciado debería estar obligado a trabajar en el centro penitenciario para asistir con su obligación de derecho alimentario?	Si	Si	Si		



Firma del Experto

DNI 09911151

celular: 99720314

Rcpl 45000

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Formulación del Problema	Objetivos de la Investigación	Supuestos Jurídicos	Categorías	Subcategorías	Tipo/Diseño/Enfoque	Técnica/Instrumento
Problema General	Objetivo General	Supuesto General				
¿De qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?	Determinar de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?	La revocatoria de la condena influye directamente y negativamente en el bienestar psicológico del alimentista. ventanilla 2023.	<i>La revocatoria de la condena.</i>	1: El incumplimiento de la sentencia. 2: La reparación civil. 3: Omisión a la asistencia familiar	Enfoque de Investigación Cualitativo Tipo de Investigación Básica Nivel de Investigación Descriptivo Explicativo Diseño de Investigación Teoría Fundamentada	Técnica/Instrumento Entrevista Guía de Entrevista
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Supuestos Específicos				

¿De qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?

Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?

la reparación civil de ninguna manera resarce completamente el daño ocasionado respecto del derecho del alimentista ventanilla 2023.

-
- 1: Derecho alimentario.
 - 2: El Interés superior del niño.
 - 3: Supervivencia.

¿De qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de supervivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?

Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de supervivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?

El incumplimiento por parte del obligado impacta negativamente, generando inmediatamente un estado de supervivencia en el alimentista ventanilla 2023.

afectación psicológica en el alimentista.

Solicito: Validación de Instrumento de recojo de información

Sr: MIGUEL ANGEL ALVAREZ CORZO

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en calidad de alumnas de la Universidad César Vallejo de la carrera de Derecho PADILLA BLAS MIRIAN GUNEILY DNI N° 48075851 y VARGAS JACINTO GREYSS PAOLA DNI N° 77438243 a usted con el debido respeto nos presentamos y le señalamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **“REVOCATORIA DE LA CONDENA Y SU AFECTACIÓN PSICOLÓGICA DEL ALIMENTISTA EN EL DELITO DE OMISIÓN DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS, LIMA NORTE 2023.”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento de Recolección de Datos: Guía de Entrevista
- Ficha de evaluación del Instrumento de Recolección de Datos
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Apellidos y Nombres de los Autores: Padilla Blas, Mirian Guneily Vargas Jacinto Greyss Paola	
Padilla Blas, Mirian Guneily DNI: 48075851	Firma: 
Vargas Jacinto Greyss Paola DNI: 77438343	Firma: 

Anexo 3

Evaluación por Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "REVOCATORIA DE LA CONDENA Y SU AFECTACIÓN PSICOLÓGICA DEL ALIMENTISTA EN EL DELITO DE OMISIÓN DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS, LIMA NORTE, 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del Juez	Miguel Ángel Álvarez Costo			
Grado Profesional	Magister			
Área de Formación Académica	Clinica ()	Social ()	Educativa (X)	Organizacional ()
Área de Experiencia Profesional	legal			
Institución donde labora	Juvecor del Cusco ^{estudio idio} Voltejo			
Tiempo de Experiencia Profesional en el área	2 a 4 años (X)		Más de 5 años ()	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Soporte Teórico

Categoría	Subcategorías	Definición
La revocatoria de la condena	1. El incumplimiento de la sentencia. 2. La reparación civil 3. omisión a la asistencia familiar	<ul style="list-style-type: none">Se aplica pena efectiva por incumplimiento de los medios vinculantes impuestos por la sanción en la sentencia o por reincidencia condicional. Esta medida hizo que el mecanismo disuasorio fuera ineficaz para el condenado y por lo tanto la sentencia se revirtiera para que surtiera efecto. (ROJAS 2021)
La afectación psicológica en el alimentista.	1. Derecho alimentario. 2. El Interés superior del niño. 3. Sobrevivencia.	<ul style="list-style-type: none">Esto es una vulneración de los intereses del niño, afectando gravemente y vulnerando el buen desarrollo social de la víctima, ya que el receptor no recibe el apoyo vital necesario para su pleno desarrollo ocasionando afectación psicológica. MARCELO (2021)

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, usted le presentó el instrumento "Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de

1. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, usted le presentó el instrumento 'Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023' elaborado por Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greys Paola en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem
	3. Moderado Nivel	
	4. Alto Nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado Nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto Nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto Nivel

Categorías del instrumento

- Primera categoría: La revocatoria de la condena.
- Objetivos de la Dimensión: objetivo específico 1
- Segunda categoría: Afectación psicológica en el alimentista.
- Objetivos de la Dimensión: objetivo específico 2

Nro	Ítems	Claridad		Coherencia		Relevancia		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
Objetivo General: ¿Determinar de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?								
01	¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?	✓		✓		✓		
02	En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?	✓		✓		✓		
03	En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?	✓		✓		✓		
Objetivo Especifico 1. ¿Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?								
04	¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?	✓		✓		✓		
05	Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?	✓		✓		✓		
06	En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?	✓		✓		✓		

Objetivo Específico 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?

07	En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?	✓		✓		✓		
08	En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deben actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?	✓		✓		✓		
09	En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena el sentenciado debería estar obligado a trabajar en el centro penitenciario para asistir con su obligación de derecho alimentario?	✓		✓		✓		


Miguel Ángel Álvarez Corzo
ABOGADO
CAL 78486

Firma del Experto

DNI 44840210

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Formulación del Problema	Objetivos de la Investigación	Supuestos Jurídicos	Categorías	Subcategorías	Tipo/Diseño/Enfoque	Técnica/Instrumento
Problema General	Objetivo General	Supuesto General				
¿De qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?	Determinar de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?	La revocatoria de la condena influye directamente y negativamente en el bienestar psicológico del alimentista. ventanilla 2023.	<i>La revocatoria de la condena.</i>	1: El incumplimiento de la sentencia. 2: La reparación civil. 3: Omisión a la asistencia familiar	Enfoque de Investigación Cualitativo Tipo de Investigación Básica Nivel de Investigación Descriptivo Explicativo Diseño de Investigación Teoría Fundamentada	Técnica/Instrumento Entrevista Guía de Entrevista
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Supuestos Específicos				

¿De qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?

Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?

la reparación civil de ninguna manera resarce completamente el daño ocasionado respecto del derecho del alimentista ventanilla 2023.

- 1: Derecho alimentario.
- 2: El Interés superior del niño.
- 3: Supervivencia.

¿De qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de supervivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?

Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de supervivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?

El incumplimiento por parte del obligado impacta negativamente, generando inmediatamente un estado de supervivencia en el alimentista ventanilla 2023.

afectación psicológica en el alimentista.

Solicito: Validación de Instrumento de recojo de información

Sr: CARLOS ARMANDO LORA BRENNER

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en calidad de alumnas de la Universidad César Vallejo de la carrera de Derecho PADILLA BLAS MIRIAN GUNEILY DNI N° 48075851 y VARGAS JACINTO GREYSS PAOLA DNI N° 77438243 a usted con el debido respeto nos presentamos y le señalamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **“REVOCATORIA DE LA CONDENA Y SU AFECTACIÓN PSICOLÓGICA DEL ALIMENTISTA EN EL DELITO DE OMISIÓN DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS, LIMA NORTE 2023.”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento de Recolección de Datos: Guía de Entrevista
- Ficha de evaluación del Instrumento de Recolección de Datos
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Apellidos y Nombres de los Autores: Padilla Blas, Mirian Guneily Vargas Jacinto Greyss Paola	
Padilla Blas, Mirian Guneily DNI: 48075851	Firma: 
Vargas Jacinto Greyss Paola DNI: 77438343	Firma: 

Anexo 3

Evaluación por Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "REVOCATORIA DE LA CONDENA Y SU AFECTACIÓN PSICOLÓGICA DEL ALIMENTISTA EN EL DELITO DE OMISIÓN DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS, LIMA NORTE 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del Juez	CARLOS ANTONIO LORA BRENHER			
Grado Profesional	DOCTOR DERECHOS FUNDAMENTALES			
Área de Formación Académica	Clinica ()	Social ()	Educativa (X)	Organizacional ()
Área de Experiencia Profesional	legal			
Institución donde labora	Universidad ^{estudio jurídico} Cesar Vallejo			
Tiempo de Experiencia Profesional en el área	2 a 4 años ()		Más de 5 años (X)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Soporte Teórico

Categoría	Subcategorías	Definición
La revocatoria de la condena	1. El incumplimiento de la sentencia 2. La reparación civil. 3. omisión a la asistencia familiar	<ul style="list-style-type: none">Se aplica pena efectiva por incumplimiento de los medios vinculantes impuestos por la sanción en la sentencia o por reincidencia condicional. Esta medida hizo que el mecanismo disuasorio fuera ineficaz para el condenado y por lo tanto la sentencia se revirtiera para que surtiera efecto. (ROJAS 2021)
La afectación psicológica en el alimentista	1. Derecho alimentario. 2. El Interés superior del niño 3. Sobrevivencia	<ul style="list-style-type: none">Esto es una vulneración de los intereses del niño, afectando gravemente y vulnerando el buen desarrollo social de la víctima, ya que el receptor no recibe el apoyo vital necesario para su pleno desarrollo ocasionando afectación psicológica. MARCELO (2021)

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, usted le presentó el instrumento "Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de

1. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, usted le presentó el instrumento "Revocatoria de la condena y su afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, Lima Norte 2023" elaborado por Padilla Blas, Mirian Guneily y Vargas Jacinto Greys Paola en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem
	3. Moderado Nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	4. Alto Nivel	
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado Nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto Nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

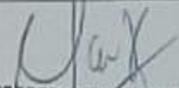
1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto Nivel

Categorías del instrumento

- Primera categoría: La revocatoria de la condena.
- Objetivos de la Dimensión: objetivo específico 1
- Segunda categoría: Afectación psicológica en el alimentista.
- Objetivos de la Dimensión: objetivo específico 2

Nro	Ítems	Claridad		Coherencia		Relevancia		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Objetivo General: ¿Determinar de qué manera la revocatoria de la condena influye en la afectación psicológica del alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?								
01	¿Considera usted que la revocatoria de la pena causa afectación psicológica al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos?	✓		✓		✓		
02	En su experiencia ¿Qué efectos negativos causaría en el obligado, la revocatoria de la condena ante la conducta impuesta para cumplir la sentencia?	✓		✓		✓		
03	En su opinión, ¿Considera usted que una vez revocada la pena, el sentenciado debería seguir cumpliendo con su obligación alimenticia?	✓		✓		✓		
Objetivo Específico 1: ¿Determinar de qué manera el pago de la reparación civil resarce el daño ocasionado al derecho alimentario por el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?								
04	¿Cree usted que la reparación civil puede resarcir los daños ocasionados al alimentista, en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos?	✓		✓		✓		
05	Según su experiencia, ¿cree usted que la sentencia dictada por el juez respecto a la reparación civil en casos de delitos por omisión de prestación de alimentos, se viene cumpliendo de manera eficaz?	✓		✓		✓		
06	En su opinión, ¿cree usted que el incumplimiento de la reparación civil por el sentenciado en el delito de omisión de prestación por alimentos, perjudicaría las necesidades básicas del alimentista?	✓		✓		✓		

Objetivo Especifico 2: ¿Analizar de qué manera el incumplimiento de la sentencia crea un estado defectuoso de sobrevivencia al alimentista en el delito de omisión de prestación de alimentos, ventanilla 2023?							
07	En su opinión ¿cree usted que el incumplimiento de la sentencia por omisión de prestación de alimentos crea un perjuicio de sobrevivencia al alimentista?	✓		✓		✓	
08	En base a su experiencia, ¿cree usted que los jueces deber actuar con celeridad para garantizar el derecho integral y alimenticio del agraviado en el delito por omisión de prestación de alimentos?	✓		✓		✓	
09	En su opinión, ¿Considera que una vez revocada la pena el sentenciado debería estar obligado a trabajar en el centro penitenciario para asistir con su obligación de derecho alimentario?	✓		✓		✓	


 Carlos Armando Lori Brenner
 ABOGADO
 Reg. C.A.C. 4088

Firma del Experto

DNI 06650616

Figura n ° 01 Juzgado Penal de la Corte de Lima Norte.



Figura n ° 02 resumen de coincidencias del turnitin

